

# TEMAS DE HISTORIA ARGENTINA I

Nº 16

Año 1994



Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad Nacional de La Plata

**ESTUDIOS**

**INVESTIGACIONES**

# TEMAS DE HISTORIA ARGENTINA I

Nº 16

Año 1994

# Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

## Autoridades

Decano

*Prof. José Luis de Diego*

Vicedecano

*Prof. Luis Viguera*

Secretario de Asuntos Académicos

*Prof. Ana María Barletta*

Secretario de Investigación y Posgrado

*Dr. Julio César Moran*

Secretaria de Gestión Técnico-Administrativa

*Prof. Telma Piacente*

Area de Extensión Universitaria

*Prof. María Minellono*

Area de Asuntos Estudiantiles

*Prof. Laura Viviana Agratti*

## Consejo Académico

*Prof. Fernando Enrique Barba*

*Dra. Ana Candreva*

*Prof. María Celia Agudo de Córscico*

*Dra. María Luisa Freyre*

*Prof. María Lucía Gayol*

*Prof. Marcela Ginestet*

*Srta. Mariela Mansanel*

*Prof. Elena Paleo*

*Srta. Carolina Petersen*

*Prof. Roberto Ringuélet*

*Prof. Nora Semplici*

*Sr. Carlos Toledo*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

# TEMAS DE HISTORIA ARGENTINA I

---

Serie: Estudios/Investigaciones  
Año 1994

## COMITÉ EDITORIAL:

PROF. MARÍA MINELLONO  
DRA. MARÍA ELENA INFESTA  
DR. GUILLERMO RANEA  
PROF. MÓNICA NÚÑEZ  
SRTA. MARIELA MANSANEL

DISEÑO DE TAPA:  
ARQ. RUBÉN PUENTE  
ARQ. ADRIANA ROMERO

---

## SERIE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

---

- Nº 1 FRONTERA Y JUSTICIA COLONIALES  
Nº 2 MERCADO DE TRABAJO Y PARO FORZOSO I  
Nº 3 MERCADO DE TRABAJO Y PARO FORZOSO II  
Nº 4 ESTUDIOS DE LÍRICA CONTEMPORÁNEA  
Nº 5 XII CONGRESO INTERAMERICANO DE FILOSOFÍA  
Nº 6 CUESTIONES AGRARIAS REGIONALES  
Nº 7 LA PROBLEMÁTICA AGROALIMENTARIA EN LA ARGENTINA  
(1970-1988) TOMO I  
Nº 8 ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL I  
Nº 9 ESTUDIOS SOBRE BORGES  
Nº 10 TERRITORIO Y PRODUCCIÓN. CASOS  
EN LA REGIÓN METROPOLITANA EN BUENOS AIRES  
Nº 11 ESTUDIOS HISTORIA RURAL II  
Nº 12 MITOS, ALTARES Y FANTASMAS  
Nº 13 ESTUDIOS DE HISTORIA COLONIAL  
Nº 14 TRANSPORTE. ESPACIOS PERIURBANOS  
Nº 15 ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL III  
Nº 16 TEMAS DE HISTORIA ARGENTINA I

---

*Para correspondencia y canje dirigirse a:*

**Comité Editorial**  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Calle 48 y 6 - (1900) La Plata - Buenos Aires - Argentina

---

# TEMAS DE HISTORIA ARGENTINA I

# *La contratación de aprendices en la actividad artesanal en la ciudad de Buenos Aires durante el Virreinato*

## *Su análisis a través de los Registros Notariales*

PROF. SUSANA AGUIRRE

PROF. MARTA PETTI

El comportamiento de la mano de obra en el mundo rural rioplatense en el período colonial, especialmente durante el siglo XVII ha sido motivo de distintos análisis.

En esta cuestión, que algunos autores enfocan desde la oferta o desde la demanda de mano de obra, no hay acuerdo. Así tenemos, según sea el caso, situaciones distintas: escasez o dificultad para reclutar mano de obra para la estancia, ya que los habitantes de la pampa sólo se conchababan al necesitar metálico para sus vicios. Durante el resto del año desarrollaban una economía de subsistencia. Para otros, la escasez sólo era notoria en la estancia cuando el peón tenía otras posibilidades laborales mejor remuneradas, esto es los trabajos derivados del ciclo del trigo.

Desde otro punto de vista, la estacionalidad de las tareas rurales, la demanda fluctuante de la mano de obra, aún dentro de la estación, sumados a otros condicionantes, dan por resultado una situación para el trabajador opuesta a la señalada más arriba.<sup>1</sup>

Los Bandos de los gobernadores locales nos ilustran muy bien sobre las dificultades que había en la agricultura, especialmente en la época de la cosecha, para reclutar trabajadores. Durante los meses de verano, coincidentes con aquella etapa del ciclo agrícola, se decretaba el conchabo obligatorio de los peones, involucrando dicha disposición también a todos los peones que desempeñaban trabajos en el radio de la ciudad.<sup>2</sup>

En 1804 se impuso el uso de la papeleta como comprobante de conchabo.<sup>3</sup>

Dejando de lado lo que acontecía en el contexto rural, es nuestro propósito analizar qué sucedía en la ciudad, donde es de suponer que la oferta de trabajo era más variada. Aquí también, para cubrir determinadas tareas en los cuadros del ejército, el estado debió ocupar a indios traídos de las misiones jesuíticas ante la falta de voluntarios criollos.<sup>4</sup>

Algunos particulares cubrieron en parte la falencia de mano de obra mediante la compra o la contratación de esclavos.<sup>5</sup>

Nuestro análisis se refiere a la actividad artesanal específicamente en lo que atañe a la categoría de aprendices, situación especial donde el trabajador por lo común no percibía sueldo.

Las fuentes con que trabajamos son 138 contratos de aprendizaje firmados ante escribano público, donde las partes, maestros artesanos y aprendices, (representados en el caso de los menores por sus padres, tutores u otros), acuerdan las condiciones que regirán el período del aprendizaje. Las fuentes utilizadas nos provocan la siguiente reflexión ¿Tienen representatividad o reflejan el interés de una de las partes? Consideramos que por tratarse de contratos donde los interesados de común acuerdo establecen las condiciones que regirán el mismo no son sospechosas de imparcialidad como tampoco lo son los censos que también utilizamos.

Durante el período abordado, el Virreinato, siete registros notariales tuvieron vigencia. Seis comprenden los años 1776-1810, mientras que el séptimo parte del año 1788, sumando en total 170 volúmenes. Durante el transcurso de estos años se firmaron, como se señaló más arriba, 138 contratos, que involucran oficios tales como sastres, carpinteros, zapateros, pintores, peluqueros, herreros, fleteros, cerrajeros, sombrereros, toneleros, mancerineros, faroleros, barberos y albañiles o alarifes.

### *El contrato de aprendizaje o "afirmamiento" de aprendiz*

El contrato de aprendizaje era un instrumento legal que amparaba a los firmantes, ya que por incumplimiento podían reclamar ante la justicia. Algunos autores que han tratado sobre su naturaleza jurídica, sostienen que en el caso del aprendizaje "artesano" no puede hablarse de un contrato de trabajo.

Las condiciones se estipulaban libremente entre el maestro y el representante del aprendiz poniéndose en muchos casos como garantía los bienes raíces de los firmante.

El contrato consta de dos partes perfectamente diferenciadas. En la primera se asentaban los datos del maestro, del aprendiz y de su representante. Sólo en uno de esos contratos el arreglo se efectuó directamente entre aprendiz y maestro.

En la segunda parte se estipulaban los años de duración del aprendizaje y las obligaciones y derechos que tenían ambas partes. El representante del aprendiz era, en la mayoría de los casos uno de los progenitores o pariente directo, y albacea testamentario o Alcalde de Segundo Voto y Juez de Menores cuando se trataba de huérfanos o abandonados. También este funcionario actuaba como "veedor" cuando se trataba de hijos de madres viudas, solteras o por ausencia del padre.

Al parecer no hubo un límite de edad definido a partir del cual una persona podía ingresar como aprendiz, ya que encontramos contratos que involucran a niños de siete años.<sup>6</sup>



El período de aprendizaje era variable; comprendía entre uno y ocho años. Al momento de la firma, en algunos contratos se especificó que el aprendiz tenía cumplido ya cierto tiempo con el mismo maestro y se hacía constar para su descuento. Tratándose de pocos meses es posible que el hecho obedeciera a que el aprendiz previamente a la firma del contrato haya sido puesto "a prueba".

Ochenta y cinco de los contratos firmados, es decir, alrededor del 62% corresponden al oficio de zapatero.<sup>7</sup> Esto no es casual dada la demanda de un mercado cada vez más creciente. Le siguen los sastres con dieciocho contratos o sea el 13%. Esta notable diferencia entre ambos oficios se debió, sin duda, a que si bien los dos artículos, ropa y zapatos eran igualmente necesarios, gran parte de la vestimenta era de confección casera; "Toda la gente común, y la mayor parte de las señoras principales no dan utilidad alguna a los sastres, porque ellas cortan, cosen y aderezan sus batas y andrieles con perfección."<sup>8</sup> No sucedía lo mismo con los zapateros. Los contratos que involucran a carpinteros son nueve y representan alrededor del 6% del total. Le siguen con porcentajes iguales los albañiles y herreros con un 4%. Los demás oficios tienen un porcentaje decreciente.

El mayor número de contratos se registró entre los años 1793-1795, en el oficio de zapateros, sumando treinta y dos. Es muy posible que esto obedezca a las ordenanzas del gremio publicadas por bando del Virrey Arredondo el 11 de julio de 1793, que jerarquizó a los maestros de este oficio, prohibiendo además la venta de zapatos de cargazón o de mala calidad en las pulperías.<sup>9</sup>

### *Las condiciones contractuales*

En el análisis de la cobertura de los distintos aspectos relacionados con la subsistencia del aprendiz durante el período del aprendizaje, se descubre si las condiciones contractuales fueron o no beneficiosas desde un punto de vista económico a los maestros.

El artículo más costoso fue, sin duda la ropa, aún la de paño ordinario. Testigos de la época señalan cómo en América solo el vestido era caro.<sup>10</sup> El elevado costo estaba dado por el precio excesivo de los paños y no por la confección de los vestidos que, como ya se señalara, en su mayoría eran de índole casera. Tanto los paños de lujo como los más sencillos usados por la gente de pueblo "tenían un precio exorbitante... Hubo quien cediera terrenos con tal de conseguir con qué cubrirse".<sup>11</sup>

En ciento once contratos se especifica claramente quién sería el encargado de proveer al aprendiz su vestido. En noventa de estos casos, es decir el 81%, la obligación quedaba a cargo del maestro, en siete contratos (6%) por cuenta de los padres o responsables del aprendiz, y en catorce contratos (13%) se

compartió entre las dos partes. En esta última situación notamos una particularidad: el maestro se comprometía a entregar la ropa siempre en la segunda etapa del aprendizaje. Entendemos que en situación de poder elegir el momento para efectuar esa inversión, preferiera el último por ser el más seguro y provechoso, pues el aprendiz estaba ya afianzado, siendo menos factible su huida y más hábil y diestro en las tareas del oficio.

Cuando la ropa debía ser provista por el maestro, se consignaban distintas condiciones: de acuerdo "al mérito del aprendiz",<sup>12</sup> "de paño ordinario"<sup>13</sup>, vestirlo "según su calidad"<sup>14</sup>, o en proporción a lo que pudiera el maestro"<sup>15</sup>.

Cabe considerar que la mayoría de los contratos especifican que el lavado y el remiendo de la ropa corría a cargo de la madre del aprendiz. Este hecho quizá obedeciera a que el maestro cuidó de que el aprendiz no se dispersara en tareas que no eran estrictamente del oficio.

Otro indicador que debe tenerse en cuenta se vincula con la enfermedad de los aprendices. En noventa y cuatro contratos, 68%, se especifica quién se haría cargo de los gastos de los medicamentos y honorarios médicos en caso de que aquellos se enfermaran. En setenta y dos contratos (76%) la obligación quedó a cargo de los maestros, en dieciséis (17%) de los progenitores y en seis (6%) se compartió. Sin embargo, en esta última situación no por partes iguales, ya que los maestros sólo se hacían cargo de las enfermedades cortas, que no excedían de dos meses. Sobrepasado dicho tiempo, eran los padres los encargados de solventarlos y de llevarse a sus hijos hasta su curación total.

Albergue y alimentación en todos los contratos estuvieron a cargo de los maestros. Esto no significaba gasto alguno. En el primer caso, porque el aprendiz vivía en casa de su maestro. En cuanto a la alimentación, la comida no era una carga en la época ni siquiera para los sectores de escasos recursos. Era tal la abundancia de carne, según nos ilustra un viajero, que si durante el traslado a la plaza se caía un cuarto de la carreta no paraba el carretero a recogerla ni tampoco lo ejecutaban los mendigos.<sup>16</sup>

La mayoría de los aprendices pertenecían a la jurisdicción. Tenemos, sin embargo, dos casos en que provenían de Santa Fe<sup>17</sup> y de Río de Janeiro<sup>18</sup>. Algunos contratos se firmaron especificándose que el aprendiz sería llevado por el maestro a Chile<sup>19</sup>. En otro se lo colocó en calidad de detenido por orden del Juez de Menores por el término de tres años. En esta circunstancia los padres eran los encargados de vestirlo<sup>20</sup>.

Otro aspecto que preveían los contratos era el de las huidas. De los cuarenta y dos casos en que esa circunstancia se señala, en nueve (21%) los maestros se harían cargo de la búsqueda, en veinticinco los padres (59%) y en nueve contratos (19%), compartida. Si el aprendiz huía cualquiera de las partes firmantes podía requerir la intervención de la "justicia ordinaria" para que colaborara en la captura del aprendiz.

Además de la enseñanza del oficio, el maestro se encargaba de la educación cristiana del aprendiz. Este aspecto está presente en la totalidad de los contratos. No ocasionaba gasto alguno pues consistía en la enseñanza de las primeras nociones de la doctrina cristiana. En un solo contrato se especificó que el maestro debía ocuparse también de enseñarle al aprendiz a leer y escribir<sup>21</sup>.

Durante el período del aprendizaje el maestro por lo común disponía del aprendiz, no sólo para las tareas inherentes al oficio sino en otras ocupaciones. Era en la práctica su sirviente. Podía castigarlo moderadamente, constituyendo los excesos en este sentido un motivo valedero para rescindir el contrato. En pocos casos se especificó que el aprendiz debía cumplir sólo tareas del oficio y no otras. Creemos que estas excepciones se debieron a una mejor situación económica de los progenitores. No es casual que el 27% de los contratos correspondan a aprendices que eran hijos de madres viudas, solteras, padres impedidos, huérfanos o abandonados. A través de esta vía, los padres -y Juez de Menores para los citados en último término- aseguraban el futuro de los aprendices y lograban un alivio durante ese tiempo en el presupuesto familiar.

El maestro disponía del aprendiz, según se citó, para toda clase de tareas, pero si cumplido el plazo del aprendizaje, este no sabía desempeñarse como oficial por deficiencia de la enseñanza, debía proseguir con ella o de lo contrario llevarlo con otro maestro, abonándole en ambos casos el sueldo de oficial, que era según se desprende de la documentación, seis reales diarios<sup>22</sup>. Por esta cláusula, que en definitiva representaba una multa, los maestros se resguardaban pasando a descuento los días de enfermedad del aprendiz y aquellos en los que estaba ausente por haber huido.

Frecuente era que no pagara salario durante la enseñanza. Sin embargo, se registran seis casos, es decir el 2%, en que se estipuló para pagarle al aprendiz un jornal<sup>23</sup>. Es de destacar que parte de estos contratos se firmaron con intervención del Juez de Menores, de ahí que las condiciones fueran también más ventajosas para el aprendiz<sup>24</sup>. Llama la atención un caso en que éste compartía con el maestro las ganancias de las obras. Del contrato surge que aquél tenía conocimientos adquiridos previamente con el mismo maestro. Dicho contrato se celebró con la anuencia del Defensor de Menores, quien recaudaba las ganancias y la suma pasaba finalmente al tutor<sup>25</sup>. En dos oportunidades, maestros zapateros se comprometieron a entregar las herramientas a sus aprendices una vez finalizada la enseñanza, para que pudieran trabajar como oficiales<sup>26</sup>. Un maestro pintor, en cambio, en idéntica situación, aceptó pagarle cincuenta pesos<sup>27</sup>.

Diecisiete contratos, es decir el 12%, involucran aprendices esclavos. Para los propietarios era esta una inversión redituable a corto plazo. Culminado el aprendizaje, por ser diestro en un oficio el costo del esclavo era mayor. Podía también el amo colocarlo a trabajar como oficial con un maestro, percibiendo la

remuneración que aquel obtenía por su trabajo. Con doscientos pesos se compraba un esclavo, en general puesto a trabajar en los oficios, redituaba entre ocho y diez pesos mensuales. Se recuperaba así, en escaso tiempo, el monto de la inversión asumida.<sup>28</sup> Pagando la patente para que su esclavo accediera a la categoría de maestro, obtenía luego mayor ganancia<sup>29</sup>.

Se ha señalado la fuerte participación del sector esclavo en la actividad artesanal. No obstante, el porcentaje de contratos que los involucra es bajo. Llama la atención que siendo el contrato un arma legal que servía como resguardo de la inversión, su uso no se generalizara entre los propietarios.

Cuatro de los esclavos fueron colocados en los oficios por disposición testamentaria<sup>30</sup>. Esto obedeció sin duda, al apego que el amo tenía por su servidor, al que pretendió favorecerle a su muerte, así como otros les legaron bienes raíces. En un caso se especificó además que finalizando el aprendizaje y a la edad de veinte años se le debía conceder la libertad.

Un mismo dueño colocó simultáneamente siete esclavos con un maestro herrero<sup>31</sup>. Aquellos tenían entre quince y dieciocho años. Pactó haciéndose cargo de todos los gastos, aún del entierro, si alguno de los aprendices fallecía durante el transcurso de la enseñanza. No obstante, el maestro debía entregar al propietario a partir de los seis meses, seis reales diarios por el término de un año y medio; desde ese momento y hasta completar los cuatro años, nueve reales por día. Por incumplimiento del maestro, un esclavo fue trasladado con otro del mismo oficio para continuar con el aprendizaje<sup>32</sup>.

Según se desprende de los contratos, el período de aprendizaje variaba aún dentro de una misma actividad. Sin embargo, predominan los que tenían una extensión de cuatro años. Para detectar en qué proporción estos documentos reflejan la cantidad exacta de aprendices existentes en la ciudad, se trató, sobre la base de cuatro años, confrontar, por oficio, el número de contratos con los aprendices que consignan los censos generales de población<sup>33</sup>, o los empadronamientos de artesanos efectuados en el período<sup>34</sup>. Esto sólo pudo llevarse a la práctica con los zapateros y en relación con el padrón de este oficio levantando en 1796, puesto que para esta fecha se cuenta con contratos que cubren los cuatro años consecutivos, desde 1793 hasta el año del padrón. Este último fue realizado en el mes de agosto, es decir que cubre también gran parte de ese año. Consigna la existencia de cuarenta y cuatro aprendices<sup>35</sup>, mientras que los contratos firmados entre 1793-96 totalizan treinta y seis, es decir que representan el 82% de aquellos. El porcentaje es significativo. Vemos a partir de este muestreo que la mayoría de estos operarios fueron concertados mediante contratos firmados ante Escribano Público, aunque existió también, pero en menor proporción, una contratación "de palabra". Es posible que los elevados honorarios de los escribanos y procuradores, que motivaron más de una queja de los vecinos<sup>36</sup>, haya sido una causa que adelantara la firma de estos documentos, o también que

sólo se concretara por este medio en el caso de aprendices de corta edad.

Como se procedió con todos los contratos, con estos treinta y seis correspondientes a los zapateros y cerrajeros, en el cuadro nº 1 se muestra el comportamiento de las variables relacionadas con la ropa, enfermedad y huida del aprendiz, para ver si se comportan de igual forma

<b>Variables</b>	<b>Maestreo</b>	<b>Padres</b>	<b>Compartida</b>	<b>N/Consigna</b>
Vestimenta	16-44%	14-39%	6-17%	----
Medicamentos	14-39%	12-33%	2-6%	8-22%
Búsqueda	1-3%	18-50%	3-8%	14-39%

En el muestreo de los zapateros, vemos que las variables juegan de manera similar que el análisis general. El maestro es el que en la mayor parte de los casos se hace cargo del suministro de la ropa del aprendiz y también de la provisión de su medicina y honorarios médicos. En los casos de la huida, la variable se comporta a la inversa, pues los progenitores son en su mayoría los encargados de la búsqueda.

Doce de estos documentos, es decir alrededor del 33% se firmaron con los maestros, Labrador, Leonét y Cánepa, correspondiéndoles cuatro contratos a cada uno. Es posible que quienes pudieron captar mayor número de aprendices, aún a pesar del costo que ello implicaba, estuvieron en una mejor situación económica.

De todos los elementos necesarios para la subsistencia del aprendiz durante la enseñanza, la ropa, pago de los medicamentos y honorarios médicos si enfermaba y su búsqueda en caso de que huyeran, son los más importantes por su peso económico. Las tres variables nos sirven para analizar, dada la proporción de casos en que los maestros pactaron haciéndose cargo de las mismas, que la captación de aprendices se efectuó a un determinado costo. La vestimenta es el indicador más relevante: por el precio que tenían los paños en la época, y porque constituía una obligación concreta que había que afrontar, el aprendiz necesitaba vestirse. Está presente además en ciento once contratos. En cambio, el problema de la enfermedad y de la búsqueda del aprendiz entraba ya en el terreno de las probabilidades. De todas formas la última situación está presente sólo en el 30% de los contratos, correspondiendo a los padres en mayor proporción, como se vio, la obligación de buscarlo. Es posible que la huida haya sido un hecho relativo, dado el escaso número de casos en que se consigna. En este sentido debe haber tenido incidencia la corta edad del aprendiz, ya que de los contratos se desprende que predominaban los individuos comprendidos en las edades 7-15. Además, por no ser asalariados no contaban con dinero para

sufragar los gastos de su huida por lo menos a lugares distantes, lo que podría haber atenuado las fugas de esta envergadura.

A partir de la variable más significativa, la ropa, vemos que el 81% de los contratos fue el maestro quien se encargó de proveerla y en el 76% aceptó también la obligación de procurar medicamentos con asistencia médica si se enfermaba el aprendiz.

Siendo el maestro el dueño de las herramientas, del taller y quien a la vez impartía los conocimientos del oficio, ¿cómo se explica que tomara aprendices a su cargo aceptando condiciones contractuales desfavorables? A nuestro entender, obedeció a la necesidad de captar mano de obra, en un contexto donde resultaba difícil conseguirla y estabilizarla. Entre los oficiales, esto era notorio. Preguntado un maestro zapatero sobre la cantidad de zapatos que confeccionaba por semana, un oficial respondió que algunos seis pares y otros sólo tres. Agregó "...Todo esto es ocasionado de no querer trabajar a las horas regulares, ni querer concurrir los lunes y parte del martes a casa del maestro a que les de qué hacer, ejercitándose sólo en juegos y embriagueses que si los dichos trabajasen con arreglo asistiendo a las horas competentes, saliera cada uno con un par cada día sin mayor tarea".<sup>37</sup>

---

## Notas

---

<sup>1</sup> Este problema ha sido abordado entre otros autores por, Carlos Mayo. "Estancia y peonaje en la región pampeana en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Desarrollo económico*, 1984. Samuel Amaral, "Rural production and labour in late colonial Buenos Aires", en *Journal of latin American Studies*, noviembre de 1987 y Juan Carlos Garaviglia, "Economic growth and regional differentiations: the River Plate region at the end of the eighteenth century" *Hispanic American Historical Review*, 1985.

<sup>2</sup> Archivo de la Nación. División Colonial X-8-10-4; IX-8-10-5; IX-8-10-6; IX-8-10-7; IX-8-10-8; IX-19-3-6; IX-19-4-3; IX-40-4-3 y IX-24-1-3.

<sup>3</sup> Archivo General de la Nación. IX-8-10-8 y *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, tomo I, págs. 375-374.

<sup>4</sup> Aguirre, Susana E.. *Los indígenas en la pampa oriental durante el Virreinato. Significación económica*. (Tesis doctoral inédita). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata., 1984.

<sup>5</sup> Lyman, Johnson. "La manumisión de esclavos durante el Virreinato", en *Desarrollo económico*, vol. 161 n° 63, 1976, pág. 341-342.

<sup>6</sup> José Luis Moreno en el análisis que hace del padrón del año 1778 toma la edad de doce años como límite a partir del cual algunos blancos tienen una ocupación determinada. En la *Estructura social y demográfica de la ciudad de Buenos Aires en el año 1778*, Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Filosofía y Letras. Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas n° 8, Rosario, 1965.

<sup>7</sup> Sobre la organización y las ordenanzas del gremio de zapateros consultar: Barba, Enrique. *Contribución al estudio del trabajo en la época colonial. Constitución de un gremio*. La Plata, 1944.

<sup>8</sup> Concolocorvo. *El lazarillo de ciegos caminantes*.

*Desde Buenos Aires a Lima 1773*. Buenos Aires, 1908, pág. 34.

<sup>9</sup> Archivo General de la Nación. IX-8-10-7.

<sup>10</sup> Aguirre, Juan Francisco. "Diario del Capitán de Fragata de la Real Armada Don ... (1973), en *Anuales de la Biblioteca*. Tomo IV, Buenos Aires, 1947, pág. 191.

<sup>11</sup> Carbia, Rómulo D. *La civilización hispanoamericana del siglo XVIII en el Virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires, 1926, pág. 193.

<sup>12</sup> Archivo General de la Nación. Registro de Escribanos nº 1, 1795 y nº 1, 1793.

<sup>13</sup> Archivo General de la Nación. Registro nº 1, 1793.

<sup>14</sup> Archivo General de la Nación. Registro nº 1, 1795.

<sup>15</sup> Archivo General de la Nación. Registro nº 1, 1790-91.

<sup>16</sup> Concolocorvo, *op. cit.* pág. 40.

<sup>17</sup> Para esa fecha Santa Fe sufría un proceso de ruralización creciente. En la ciudad no había prácticamente actividad artesanal. Halperín Donghi, Tullo. *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires, 1972.

<sup>18</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 7, 1806.

<sup>19</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 6, 1796.

<sup>20</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 2, 1787.

<sup>21</sup> "Obscurantismo e ignorancia sólo existiera en el pobleño ciudadano y en las campañas; donde la instrucción redentora implicaba un enorme sacrificio material". Carbia, Rómulo. *Op. cit.*, pág. 209.

<sup>22</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 6, 1783.

<sup>23</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 5, 1792; 1794; 1787; Registro nº 3, 1805; Registro nº 6, 1780; 1783.

<sup>24</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 6, 1780 y 1783.

<sup>25</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 2, 1810.

<sup>26</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 1, 1801; y Registro nº 3, 1798.

<sup>27</sup> En Perú era común que al finalizar el plazo de aprendizaje el maestro entregara al aprendiz un juego de herramientas, ropa nueva o dinero y en ocasiones las tres cosas a la vez. Lockhart, James. *Spain's Perú 1532-1560. A colonial society*. 1968, pág. 99.

<sup>28</sup> García, Juan Agustín. *La ciudad indiana*. Buenos Aires, 1972, pág. 65.

<sup>29</sup> Hay quienes sostienen que la numerosa participación de los esclavos en la actividad artesanal y la importancia política de sus amos incidió desfavorablemente en el surgimiento de un sistema de gremios en Buenos Aires. Donghi. *Op. cit.*, pág. 76.

<sup>30</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 1, 1791, Registro nº 1, 1796.

<sup>31</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 6, 1802.

<sup>32</sup> Archivo General la Nación. Registro nº 1, 1796.

<sup>33</sup> Facultad de Filosofía y Letras. *Documentos para la Historia Argentina. Padrones de la ciudad y la campaña de Buenos Aires. 1778-1810*. Tomos 11 y 12. Buenos Aires, 1955.

<sup>34</sup> Archivo General la Nación. IX-9-7-7; IX-36-2-6; IX-31-3-6 y IX-35-2-3.

<sup>35</sup> Archivo General la Nación. IX-10.

<sup>36</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Sección Real Audiencia y Cámara de Apelaciones. C.7. A.1. Leg. 117 E.21 y C.3 A.1 L.10 E. 66.

<sup>37</sup> Documento citado por Barba, *Op. cit.*, pág. 122.



# *Consideraciones acerca de los matrimonios entre católicos y protestantes en Buenos Aires (1826-1851)*

PROF. CLAUDIO PANELLA  
INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
U.N.L.P.

## *I. Introducción*

El tema que se tratará en el presente trabajo es el de los matrimonios de mixta religión celebrados en Buenos Aires a partir del cuarto de siglo que comienza en 1826, año en que se celebró el primero de ellos. Se intentará mostrar las dificultades que debieron sortear los pretendientes católicos y protestantes que deseaban casarse sin abjurar de sus respectivas creencias. De igual modo se hará referencia al papel que tuvieron tanto la Iglesia Católica como el Estado provincial en la cuestión, debido a las implicancias no sólo religiosas sino también políticas y sociales que se derivaron de los primeros casamientos mixtos.

Finalmente, el análisis de casos particulares de uniones entre católicos y protestantes, permitirá una aproximación al tema en cuanto se relaciona con la cantidad de matrimonios, nacionalidad de los contrayentes y nivel socioeconómico de los mismos.

## *II. Los extranjeros en Buenos Aires. La tolerancia religiosa*

Desde mayo de 1810 los sucesivos gobiernos patrios entendieron necesario el fomento de la inmigración extranjera, pues consideraban a esta como un factor fundamental para lograr el poblamiento del territorio nacional e incrementar el potencial económico y cultural del país. Los frutos obtenidos de este propósito comenzaron a apreciarse luego de la caída de Rosas, pero debe entenderse que el año de 1852 no fue el comienzo de un período en que Europa se puso en contacto con el Río de la Plata ni marcó el comienzo de la inmigración: el proceso en ese aspecto viene y continúa<sup>1</sup>.

La libertad de comercio y la tolerancia religiosa fueron respetadas por los sucesivos gobiernos bonaerenses, por lo que en el período rosista se le dispensó a los extranjeros una decidida protección para el ejercicio de su comercio e industria, garantizando sus personas y sus propiedades. Es más, en los momentos de mayor tensión internacional (bloqueo anglofrancés por ejemplo), ningún



extranjero fue molestado o agredido por su condición de tal<sup>2</sup>. Al respecto debe decirse que la población extranjera en la ciudad y campaña bonaerense fue en constante aumento: en 1831, eran casi 20.000<sup>3</sup> sobre un total de 140.000 habitantes, en tanto que en 1854 sumaban 82.800, un cuarto de la población total<sup>4</sup>.

Ciñiéndonos al tema del presente trabajo, nos referiremos a continuación a las colectividades extranjeras donde predominaba la religión protestante, en especial la británica.

En 1810 la colonia inglesa en Buenos Aires estaba formada por 124 personas<sup>5</sup>, pero en 1825 ya eran 1.355 los registrados en el Consulado, de los cuales 146 eran comerciantes, 93 tenderos, 67 empleados, 20 granjeros y un gran número obreros y artesanos<sup>6</sup>. En 1831 aumentaron a 4.072, de los cuales 1.422 eran mujeres y niños. De las 2.650 personas que tenían ingresos 466 eran comerciantes, 193 tenderos y 1.245 artesanos (mecánicos, carpinteros, albañiles) y obreros en general<sup>7</sup>. Con el tiempo la comunidad siguió acrecentándose: 8.000 integrantes en 1842 y 18.000 en 1854<sup>8</sup>.

En lo que respecta a las actividades económicas, los británicos dominaron el comercio en el Río de la Plata en las primeras décadas que siguieron a la independencia; como bien señala John Lynch, los ingleses "iban a la Argentina como comerciantes y se quedaban como terratenientes"<sup>9</sup>. En efecto, los comerciantes británicos llegaban a la Argentina con poco capital y con la intención de hacer fortuna. La mayoría de ellos se relacionaba con firmas mercantiles de Londres, Liverpool y Manchester y vendían aquí productos de buena calidad a bajo precio y a pagar a crédito con un interés mínimo. Las ganancias así obtenidas se reinvertían en su mayor parte en nuestro país, generalmente comprando tierras y desarrollando estancias.

Otros inmigrantes británicos se dedicaron a tareas rurales desde su llegada. Era el caso de los escoceses e irlandeses que habían arribado al país como vaqueros, pastores, peones y artesanos y, mediante su duro trabajo, adquirieron propiedades, prestigio y un lugar en la sociedad rural. Se ocupaban fundamentalmente de la cría de ovejas<sup>10</sup>.

Con respecto a la colonia norteamericana en Buenos Aires, su número e influencia era mucho menor que la inglesa: sumaban casi 4.000 en 1854<sup>11</sup> y sus actividades principales eran el comercio (especialmente importación de harina) y las artesanías<sup>12</sup>.

Tampoco tenemos demasiados datos con respecto a los alemanes: en 1837 había en Buenos Aires 8.000 italianos, alemanes y otros y en 1842, 15.000<sup>13</sup>, aunque es fácil deducir que la mayoría de estas personas pertenecían a la primera de las nacionalidades mencionadas. Al respecto se ha estimado el número de germanos en alrededor de 300 en 1830 y casi 600 en 1850<sup>14</sup>, los cuales se dedicaban mayormente al comercio de importación y a las artesanías<sup>15</sup>.

En lo atinente a la tolerancia religiosa, los gobiernos que se sucedieron a partir de la Revolución de Mayo hicieron todo lo posible par respetarla, pues era condición indispensable para el fomento de la inmigración. Con referencia a esto el viajero inglés Alexander Caldcleugh, de paso por Buenos Aires, expresaba en 1821: "He encontrado en todas partes un gran espíritu de tolerancia, y cualquiera sea el sentimiento íntimo de los habitantes respecto a la religión, nunca dejarán escapar nada que haga siquiera sospechar a los extranjeros que se les tiene en menos por sus opiniones heréticas. Aunque no existe un lugar consagrado al culto protestante, y los cementerios de una y otra religión se hallan separados, no se producen aquí las disputas comunes en otros países"<sup>16</sup>.

Esta opinión fue confirmada por John M. Forbes, quién se desempeñó como encargado de Negocios de los Estados Unidos en nuestro país entre 1825 y 1831: "Los protestantes tiene su cementerio público y nadie los molesta en sus prácticas religiosas; si no existe una capilla o Iglesia pública es porque nadie lo ha solicitado"<sup>17</sup>. Y más adelante agregaba un dato a tener en cuenta: de que sólo en Buenos Aires estaba asegurada la tolerancia religiosa<sup>18</sup>.

De manera entonces que el artículo 12 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación que las Provincias Unidas suscribieron con Gran Bretaña en 1825 no hizo más que ratificar una situación que de hecho existía en Buenos Aires; el citado artículo decía en la parte que nos interesa: "Los súbditos de SM. B. residentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata no serán inquietados, perseguidos ni molestados por razón de su religión; más gozarán de una perfecta libertad de conciencia en ellas celebrando el oficio divino, ya dentro de sus propias casas o en sus propias o particulares iglesias o capillas, las que estarán facultadas para edificar y mantener en los sitios convenientes que sean aprobados por el gobierno de las dichas Provincias Unidas; también será permitido enterrar a los súbditos de SM. que murieren en los territorios de las dichas Provincias Unidas en sus propios cementerios, que podrán del mismo modo establecer y mantener"<sup>19</sup>.

No obstante es necesario hacer hacer ciertas aclaraciones respecto del mismo, a saber: 1) Se legalizó la toelrancia religiosa que de hecho existía en Buenos Aires. Pero el asunto era de tal importancia que la Legislatura provincial sancionó la libertad de cultos el 12 de octubre del mismo año de 1825<sup>20</sup>.

2) Por el momento, la vigencia y practicabilidad del citado artículo 12 quedaba reducida a la povincia de Buenos Aires; en el interior, "se procedería respetando la opinión pública"<sup>21</sup>.

3) De su lectura se desprende que en él no se incluía la facultad de que contrayesen enlace entre sí católicos y protestantes.

Para completar el tema debe decirse que en 1821 se instaló el cementerio para protestantes y en 1831 el primer templo anglicano del país, en un terreno situado en la zona céntrica de la ciudad y que había sido cedido por el gobierno. En 1835

se inauguró la iglesia presbiteriana escocesa, y tiempo después se construyó una capilla angloamericana para los metodistas<sup>22</sup>.

### *III Los primeros casamientos. La dispensa eclesiástica*

Todo lo dicho en el apartado anterior no significó de ninguna manera una merma de la influencia de la Iglesia Católica en la vida del país. Sucedió que producida la emancipación siguieron en vigencia la mayoría de las leyes que, desde el punto de vista religioso, regían en el Virreinato. Una de ellas era la ley 15, título II, Partida IV que prohibía el casamiento de católica con judíos, moros o protestantes<sup>23</sup>.

De manera entonces que si un protestante y una católica deseaban casarse, para ser válido el matrimonio uno de ellos debía abjurar previamente de su fé. Tal fue el caso del matrimonio entre Hugo Campbell y María Feliciano Díaz, en donde se les concedió el permiso judicial para que ambos pudiesen contraer enlace el 1º de febrero de 1814, luego de haberse comprobado que el pretendiente se convirtió al catolicismo<sup>24</sup>. Pero, ¿eran frecuentes estas uniones? Según dos comerciantes ingleses que recorrieron estas tierras en la década de 1810, los hermanos Robertson, "Dos o tres residentes ingleses se habían casado con porteñas: el doctor Colin Campbell, que vino a ser yerno de don Francisco Escalada; Mr. Miller, que se casó con la hermosa y simpática señorita Balbastro; Mr. Edward Lawson, marido de doña Encarnación de María (hija de don José de María) y uno o dos más, entre ellos una persona muy estimada entre nosotros que ya murió, Mr. W.E. Stewart, casado con una joven montevideana"<sup>25</sup>.

No obstante, con el correr de unos pocos años la situación varió enormemente; el ya citado Alexander Caldcleugh señalaba: "Muchos matrimonios han tendido lugar entre presbiterianos y católicos, dándose el caso de que se unan así dos creencias que no armonizan generalmente entre sí, y nunca he oído decir que surgieran diferencias por este motivo. Parece -es verdad- que la parte puramente religiosa de los asuntos matrimoniales queda en manos de la mujer"<sup>26</sup>. Otro viajero inglés que estuvo en Buenos Aires durante el primer lustro de la década del '20 coincidía con la opinión expuesta más arriba: "Muchos ingleses se han casado con criollas y, por lo que veo, no se han arrepentido ... Los ingleses casados con criollas han tendido que aceptar las ceremonias matrimoniales católicas. Algunas personas escrupulosas se espantarán de este perjurio, pero aquellos compatriotas que se han casado con amor comprenden el poco valor de estas formalidades. Entre personas liberales la diferencia de religión no puede turbar la paz doméstica; nuestras diferencias, por otra parte, son tan solo de forma"<sup>27</sup>.

Obsérvese que los casamientos se daban entre protestantes y católicas, por el rito católico, siendo igualmente por esta última creencia la educación familiar.

Pero era evidente que esta situación no conformaba a todos ; por ello, a los protestantes y católicos que deseaban contraer matrimonio entre sí sin abjurar de sus creencias, les quedaban un único camino: obtener de las autoridades eclesiásticas la dispensa del impedimento.

Esto fue lo que solicitó (en el primer caso del que se tienen noticias) el comerciante británico Thomas Armstrong en 1824<sup>28</sup>. Fue este uno de los hombres más influyentes de la comunidad inglesa de Buenos Aires durante esos años, llegando a ser uno de los directores del Banco de Buenos Aires y poseedor del 45% de las acciones del mismo<sup>29</sup>. Era igualmente propietario de la estancia ubicada en Santa Fe ("una de las mejores de la provincia") que fue visitada por su compatriota William Mac Cann en 1847, y que tenía una extensión de "sesenta mil acres ingleses"<sup>30</sup>. En la década del '60 fue uno de los directores del Ferrocarril Central Argentino<sup>31</sup>. Empero la solicitud que fue elevada al Provisor Mariano Zavaletta, fue denegada<sup>32</sup>.

En 1826 otro protestante radicado en Buenos Aires, Daniel Gowland, solicitó contraer matrimonio con una católica "hija del país". Este inglés era un próspero comerciante (llegó a presidir la Comisión de Comerciantes Británicos<sup>33</sup>), el mismo que luego de Caseros interpuso sus buenos oficios para lograr un entendimiento entre la Conferación y la disidente Provincia de Buenos Aires<sup>34</sup>.

Ante todo debe decirse que el pedido de Daniel Gowland a las autoridades locales de la Iglesia conllevaba dos cuestiones de diferente orden: una de oportunidad y otra de competencia. Se debía resolver: 1) si era conveniente introducir la novedad de conceder por primera vez en Buenos Aires la dispensa del impedimento de mixta religión; y, 2) si las autoridades eclesiásticas del país tenían facultades suficientes para conceder dicha dispensa<sup>35</sup>.

Acercas de este segundo problema debe señalarse que como consecuencia de la emancipación se rompieron los lazos entre el clero argentino y la Santa Sede.

Esta situación de semiindependencia con respecto al Papado a que había llegado la Iglesia argentina hizo que las autoridades eclesiásticas locales fueran ampliando paulatinamente sus atribuciones, aún aquellas reservadas a la Santa Sede y que ésta se hallaba imposibilitada de ejercer.

Ante la solicitud del súbdito inglés, en la cual este se comprometía a "respetar solemnemente el libre y pleno ejercicio de la Religión Católica Apóstólica Romana" de su futura esposa, el Provisor José Banegas convocó a una Junta de Teólogos (integrada por 14 prelados) cuyo dictámen resultó negativo a la dispensa<sup>36</sup>.

La cuestión debatida se conoció públicamente al imprimir su dictámen Eusebio Agüero, uno de los teólogos consultados, que se pronunció favorable a la dispensa<sup>37</sup>. Agüero estimó que el matrimonio entre católicos y protestantes no era por naturaleza vicioso sino por el grave peligro en que ponía a los primeros

de desertar de su religión. Insistió luego el autor en la necesidad de facilitar estos matrimonios pues creía que los mismos contribuirían al aumento de la población y progreso de la industria. Con respecto a las facultades del Provisor para conceder las dispensas, expresaba que eran innegables mientras durase la incomunicación con Roma<sup>38</sup>.

Las reacciones no se hicieron esperar y desde Córdoba Pedro Ignacio de Castro Barros refutó los conceptos de Agüero en una publicación de la época<sup>39</sup>. Allí sostenía Castro Barros, oponiéndose a los matrimonios de mixta religión, que "... nuestras jóvenes católicas perderán el horror a la herejía, y con desprecio de los hijos del país entrarán por ella como por moda, celebrando sus nupcias con sectarios ingleses y de otras naciones, en quienes por lo común se hallan los alicientes de la hermosura y de sus riquezas"<sup>40</sup>.

Terminaba Castro Barros negando al Provisor la facultad de dispensa, negando consecuentemente la epiqueya<sup>41</sup>.

No obstante la negativa de la Junta de Teólogos al pedido de Gowland, el Gobernador del Obispado ordenó en noviembre de 1826 que el expediente pasase para su consideración al Senado del Clero. Este organismo, al negar la facultad que tenía el Provisor para autorizar el matrimonio, reiteró la imposibilidad de la unión.

A todo esto, Daniel Gowland optó por un camino más fácil: abjuró de su religión, abrazó el catolicismo y logró así, al ser innecesaria la dispensa, casarse con su prometida<sup>42</sup>.

Por ese agitado año de 1826 depararía otra sorpresa a la Iglesia argentina: nos referimos al casamiento de Clementina Thompson con Eduardo Loreille<sup>43</sup>.

La prometida (nacida en 1807) era la mayor de las cuatro hijas de María Sanchez de Thompson, conocida dama de la alta sociedad porteña. La lujosa casa que poseía en la calle del Empedrado (hoy Florida) era frecuentada por políticos, militares, diplomáticos y demás personas de influencia. Uno de los asiduos concurrentes era precisamente el pretendiente, Eduardo Loreille, francés de religión protestante<sup>44</sup>, poseedor de una casa de comercio en sociedad con el padrastro de la prometida, Washington de Mendeville. Sucedió que Mariquita había contraído enlace en primeras nupcias con el católico español de ascendencia inglesa Martín Thompson y, al fallecer éste, contrajo matrimonio nuevamente en 1819 con el citado Mendeville, oficial que estuvo al servicio de Napoleón y que luego sería Cónsul General de Francia en nuestro país.

La solicitud de dispensa ante el Gobernador del Obispado la realizó Clementina, en tanto que el pretendiente se comprometió ante el Provisor Banegas a respetar la religión de su futura esposa y a que sus hijos sean educados en el catolicismo. Como consecuencia de esto se le concedió a ambos la autorización para contraer enlace el 22 de diciembre de 1826.

Por nuestra parte coincidimos con Américo Tonda en que el caso dejó algunas

dudas. En efecto, obsérvese la rapidez con que fue otorgada la dispensa como así también la utilización de la epiqueya sin ningún tipo de problemas por parte del Provisor, negada en el caso Gowland como se ha visto. Pero lo cierto es que el casamiento se realizó el 24 de diciembre, siendo el primero de mixta religión (según nuestras noticias) celebrado en el país.

En 1827, el conocido Thomas Armstrong volvió a solicitar la dispensa eclesiástica que le fuera denegada años antes, la cual esta vez sí le fue acordada por el Provisor Banegas el 5 de mayo "para evitar mayores males de que ya había experiencia"<sup>45</sup>. Finalmente, el 10 del mismo mes se casó Thomas Armstrong con su prometida Justa Villanueva.

Otro caso interesante ocurrió en marzo de 1828 cuando Mauricia Mansilla, hija del General Lucio B. Mansilla, solicitó la gracia para casarse con su prometido, el presbiteriano norteamericano Ricardo Sutton, de profesión corredor marítimo de número<sup>46</sup>.

El Provisor Banegas solicitó entonces dictamen al Dr. Gregorio Funes. Este respondió sosteniendo la inconveniencia de otorgar la dispensa pero admitió que esta sea concedida por el Provisor en el caso de que la pretendiente "se obstinase en el empeño de llevar adelante su propósito y que, para conseguirlo, llegase hasta el extremo de hallarse dispuesta a presentarse ante un Ministro protestante que autorizase su matrimonio"<sup>47</sup>.

Este temor por parte de las autoridades eclesiásticas no era de ninguna manera infundado: la propia Mauricia Mansilla le comunicaba al Provisor que su compromiso de matrimonio con su prometido era absoluto, por lo que, en caso de negársele la gracia, "se vería precisada a recurrir, con dolor de su alma, a un Ministro que no pertenecía a la Iglesia Católica".

Ante esta situación el Provisor hizo comparecer al pretendiente, quien se comprometió a respetar las prácticas religiosas de su futura esposa, como así también a educar a sus hijos en la fe católica. Finalmente la dispensa religiosa le fue concedida a la pareja el 10 de marzo de 1828, realizándose el matrimonio dos días más tarde<sup>48</sup>.

A fines de ese mismo año acudió al obispado el inglés Enrique E. Janvrin, de religión anglicana, deseoso de contraer matrimonio con Enriqueta Madero, a cuya familia se hallaba vinculado por una vieja amistad. Dictaminó sobre el caso Julián S. Agüero, quien reconoció la competencia del Provisor y opinó que, como tales matrimonios eran inevitables, se debían contraer previa dispensa eclesiástica cuando el esposo protestante no se prestase libre y espontáneamente a abjurar de sus creencias. Esto debía ser así pues en caso contrario "¿Que puede esperarse de esas abjuraciones forzadas que no son el resultado del consentimiento sino arrancadas por el deseo de satisfacer una pasión vehemente?"<sup>49</sup>.

Y respondía que numerosos hechos demostraban que cuando esa pasión desaparecía se producía un resentimiento contra la religión de la consorte

católica que trascendía necesariamente a la educación religiosa de los hijos.

El Provisor Banegas autorizó el matrimonio, que se llevó a cabo el 21 de enero de 1829<sup>50</sup>.

Se conoce otro caso de ese mismo año de 1829, al solicitar en el mes de agosto Dolores Nonell dispensa eclesiástica para contraer matrimonio con el protestante irlandés y comerciante Diego Grogan<sup>51</sup>. El dictamen del Dr. Diego Zavaleta expedido el 24 de septiembre, reconoció como los anteriores que el Provisor tenía bastantes facultades para dispensar, aconsejando que cuando la misma fuese necesaria se otorgue "previas las cauciones convenientes a consultar la educación de la prole en la fe católica y evitar la perversión de la joven esposa"<sup>52</sup>.

Ahora bien, ¿que evaluación puede hacerse de todo lo relatado?. En primera instancia debe señalarse que el Estado no tenía ninguna intervención en el asunto: solo la autoridad eclesiástica tomaba cartas en la cuestión. En segunda instancia, se observa que la dispensa fue otorgada en todos los casos luego de la primera unión (Loreille-Thompson), inclusive la de Armstrong, que fue reconsiderada favorablemente en 1827.

Por último, las dispensas se otorgaron previo compromiso del contrayente protestante de respetar el libre ejercicio de la religión de su futura esposa y educar en la misma fe a los hijos que naciesen del matrimonio. Contribuyeron a la dispensa la certeza de que estas uniones eran inevitables como así también el temor de la Iglesia de que, si eran denegadas, las mismas se realizasen bajo el rito protestante.

#### *IV. La intervención del Estado. La reglamentación de los casamientos*

Como se ha visto, hasta el momento solo la Iglesia intervenía en el asunto; no obstante, la autoridad civil haría su aparición en el sonado caso Lafone-Quevedo.

El 21 de junio de 1832 el pastor protestante Guillermo Torrey realizó el matrimonio de María Fligia Quevedo y Alsina, de religión católica, con el protestante inglés Samuel Fisher Lafone, actuando como testigos Manuela Alsina, madre de la novia, Alejandro Lafone, hermano del novio, Alfredo Bellemare, Carlos Horne y Micaela Camuso. El contrayente era un acaudalado comerciante de cueros relacionado con una importante firma de curtidores de Londres<sup>53</sup>, lo que no le alcanzó para ganarse la confianza del padre de su prometida, Francisco Quevedo, quién se oponía al casamiento.

Este tipo de unión, como ya se ha señalado, estaba penada por la ley de Partidas, por lo que fue denunciada (a instancias del padre de la novia) por el Obispo y Vicario Apostólico Mariano Medrano. En una nota dirigida al Ministro de Gobierno le expresaba que ". . . nuestras jóvenes católicas se casaban con protestantes según su rito y ceremonial sin el menor conocimiento de nuestro

ministerio pastoral ( ... ). Así fue que supimos con toda certeza que el Ministro del Culto Protestante no se negaba a dispensar esta gracia a cuantas jóvenes católicas se lo pedían y aún que esto era mas frecuente de lo que podía esperarse de su notoria política y civilización.

Un sentimiento tan extraño apuró sin duda nuestros sentimientos tanto mas apurantes cuando supimos que muchos de los protestantes aquí casados con nuestras jóvenes católicas lo eran también en Europa y los Estados Unidos, donde tenían una dilatada familia, que aquí mismo se casaban por segunda vez sin más documentos de soltura que el haber obtenido una boleta de divorcio con la primera mujer. . ."<sup>54</sup>.

Este documento reviste importancia pues aborda dos cuestiones; 1) la celebración de matrimonios de mixta religión según el rito y ceremonial protestante, legalmente prohibido por la Iglesia Católica; y 2) la existencia de casos de bigamia, facilitados por las pocas formalidades exigidas por los pastores protestantes.

Con referencia la primera cuestión, tanto las autoridades eclesiásticas como las civiles hicieron hasta ese momento la vista gorda al respecto. Como bien decía un artículo de *La Gaceta Mercantil* firmado por *Un Marido*, "es bien sabido que desde el año 26 se han celebrado con frecuencia por el capellán inglés, en presencia y con autorización del señor Parish, sin intervención alguna de las autoridades eclesiásticas del país, casamientos de protestantes con católicas y de hijos del país con inglesas. El señor Parish creyó que el derecho de solemnizar estos matrimonios se fundó en el Tratado celebrado por él entre el gobierno de Buenos Aires (y) el británico, que era una consecuencia legítima del libre ejercicio de las formas de su religión concedido a todo habitante de la Provincia por la ley del año 25"<sup>55</sup>.

Véase que la interpretación del Tratado de 1825 hecha por el representante británico era errónea pues, como se ha indicado, no se desprendía del mismo la facultad de casamientos de mixta religión.

Con respecto a la existencia de casos de bigamia, el 20 de enero de 1832 el Gobierno se había dirigido a la Cámara de Justicia haciendo notar la gravedad de la situación: "El Gobierno observa por una serie de sucesos escandalosos que el delito de bigamia, tanto mas funesto cuanto es irreparable por sus consecuencias, se ha hecho frecuente particularmente entre los extranjeros, hasta el extremo de ser urgente contener la reiteración de aquellos crímenes"<sup>56</sup>.

Justificaban esta nota oficial denuncias hechas en ese mismo año por las autoridades eclesiásticas. El 10 de julio Monseñor Mariano J. de Escalada denunciaba a la Cámara de Justicia que Eduardo Connor, casado en Buenos Aires según el rito católico y luego divorciado, había vuelto a contraer matrimonio con otra hija del país ante el pastor protestante Teófilo Parvin. Escalada solicitaba a la Cámara que tomara las providencias del caso, las cuales debían ser



conducentes "a contener el abuso que escandalosamente hacen los ministros protestantes de la tolerancia religiosa, con gravísimo perjuicio de la sociedad y de las conciencias"<sup>57</sup>.

Tiempo después, el 25 de octubre, el Vicario General hacía otra denuncia, esta vez contra Ricardo Byrnes, quién después de haberse probado en la curia que aún vivía su primera mujer en Nueva York, se dirigió al pastor protestante, quien no tuvo inconveniente en casarlo con otra mujer hija del país y católica<sup>58</sup>.

Ahora bien, volviendo al caso que nos ocupa, como consecuencia de la denuncia del Vicario General un tribunal eclesiástico averiguó los hechos y pronunció su sentencia. Por la misma se declaraba "nulo, atentatorio y de ningún valor ni efecto el matrimonio contraído por Doña María Quevedo y Alsina con Don Samuel Lafone", y se condenaba a la pretendiente y a su madre a un mes de reclusión en la Casa de Ejercicios, a Samuel Lafone y a Guillermo Torrey al pago de una multa de mil pesos cada uno y de quinientos a cada uno de los testigos, excepto Micaela Camuso. Por último, la curia estaba dispuesta a convalidar el matrimonio si el pretendiente abjuraba de su fe y abrazaba el catolicismo<sup>59</sup>.

Pero las penalidades de la pareja no terminaron allí. Realizadas las pericias por las autoridades civiles el Juez del Crimen, luego de ordenar la prisión de los encausados, condenó el 20 de agosto de 1832 a la pena de destierro perpetuo por haber intervenido de una u otra forma en un matrimonio clandestino a Samuel y Alejandro Lafone, Alfredo Bellemare, Guillermo Torrey y Carlos R. Horne, en tanto que se sentenciaba a la pena de reclusión temporal en la Casa de Ejercicios a Manuela Alsina y a María Quevedo<sup>60</sup>.

No obstante, mientras se sustanciaba la causa los involucrados no permanecieron quietos: Samuel Lafone buscó y obtuvo la mediación del Encargado de Negocios británico en Buenos Aires, Enrique Fox, y otro tanto hizo Alfredo Bellemare con Washington de Mendeville, Encargado de Negocios francés. El resultado de estas intervenciones llevaron al Gobernador Juan Manuel de Rosas a indultar a los condenados, aunque "sin perjuicio de lo que por derecho compete a la autoridad eclesiástica", es decir, manteniendo la anulación del matrimonio<sup>61</sup>.

Las implicancias políticas del caso eran evidentes, siendo interesante ver como actuó el Encargado de Negocios británico. Al recibir el pedido de Lafone el mencionado Enrique Fox se negó a hacer otra cosa que solicitar privadamente a Rosas que se tratara con benevolencia al sentenciado. Esto provocó la oposición de los súbditos británicos residentes en Buenos Aires, que le exigieron mayor dureza con las autoridades. Fox rechazó de plano este pedido enviando a su vez una nota al Foreign Office señalando: "Corresponde hacer notar que el Gobierno de Buenos Aires, desde que se firmó el Tratado con Gran Bretaña, ha sido siempre no solo escrupulosamente exacto en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del artículo de tolerancia religiosa, sino en varias ocasiones liberal mas allá de lo que la letra de ese artículo lo obliga. Y tanto

mayor mérito tiene este gobierno porque ha debido, según creo, superar grandes dificultades para ello"<sup>62</sup>.

Concluía Fox diciendo que un comportamiento como el de Lafone alimentaba la mala voluntad y los recelos contra los extranjeros.

Esto sin embargo no detuvo al insistente Lafone quién, una vez liberado, solicitó al gobierno la dispensa civil del impedimento de mixta religión. El Ministro Manuel Vicente Maza giró la solicitud a la Legislatura el 6 de diciembre de 1832, pues consideraba que no estaba entre sus atribuciones expedirse sobre la cuestión<sup>63</sup>. El asunto fue destinado a la Comisión de Legislación, la cual expidió su dictamen favorablemente<sup>64</sup>, el cual fue tratado por la Sala de Representantes en las sesiones de los días 4, 13 y 26 de marzo de 1833<sup>65</sup>.

Las deliberaciones de la Legislatura giraron en torno a una cuestión principal: esto es si la autoridad civil tenía jurisdicción o no para dispensar el impedimento, lo cual se relacionaba con la competencia que poseían los poderes civil y eclesiástico en la elaboración de las leyes.. Finalmente la cuestión fue resuelta por la Sala el 26 de marzo en forma afirmativa en los siguientes términos: "Se autoriza al gobierno para que en el caso de D. Samuel Lafone y Da. María Quevedo, o en cualesquiera otro de igual naturaleza que se presente, pueda dispensar los impedimentos que establecen las leyes civiles para la celebración de matrimonios entre individuos católicos y protestantes, y devuélvase"<sup>66</sup>.

De la lectura de dicho dictamen se desprende lo siguiente: 1) no se derogaba la ley de Partidas que prohibía los matrimonios mixtos, sino que sólo se otorgaba la dispensa civil; 2) por ello, para que un matrimonio de este tipo fuese legal, era necesaria además de la dispensa civil, obtener la correspondiente religiosa.

Poco después de haberse comunicado la ley el Obispo y Vicario Apostólico Monseñor Mariano Medrano, dirigía una nota al Venerable Senado del Clero solicitando dictamen sobre si tenía o no facultad para dispensar en el impedimento de disparidad de religión y, en caso de tenerla, en virtud de qué causas y bajo qué circunstancias debía hacerlo. El Senado se expidió a través de un informe el 17 de mayo de 1833, dado a publicidad a comienzos del mes siguiente. Por el mismo se le reconocía al Vicario Apostólico facultades para conceder las dispensas mientras durase la incomunicación con Roma, aunque observando las siguientes precauciones: 1) Que el protestante se comprometa ante escribano público a no inquietar ni seducir a su consorte sobre la profesión y ejercicio público y privado de su religión; 2) Que del mismo modo se obligue al protestante a no poner ningún tipo de trabas a que los hijos sean educados en la religión católica; 3) Que la parte católica sea amonestada al otorgarle la dispensa sobre la obligación de seguir profesando su religión; 4) Que el matrimonio, precedida la dispensa, se celebre bajo el rito católico, en especial bajo la forma establecida por el Concilio de Trento; 5) Que no se cobre derecho alguno por las dispensas otorgadas, rechazándose igualmente las oblaiones o limosnas voluntarias; 6)

Que los párrocos, al asentar las partidas de esos matrimonios, hagan especial mención de la dispensa; 7) Que al tiempo del bautizo de cada uno de los hijos sean nuevamente amonestados los padres, o en su defecto los padrinos, de la obligación de educarlos en la religión católica; 8) Que acordada la gracia, en caso de así considerarlo V.S. Ilustrísima, instruya de ella a Su Santidad; 9) Que todas estas medidas sean acordadas con el gobierno a fin de que este intervenga de acuerdo a lo que las leyes le confieren<sup>67</sup>.

El contenido del informe revestía importancia pues hacía referencia a las condiciones que no solo la Iglesia sino también la autoridad civil tendrían en cuenta en el futuro para autorizar la realización de los matrimonios de mixta religión.

El 3 de junio siguiente, y considerando que el Senado del Clero se había expedido favorablemente, el Ministro de Gracia y Justicia envió una nota al Obispo en la cual le urgía para que proceda "a la dispensación del impedimento eclesiástico (de Samuel Lafone y María Quevedo) de modo que vengan de una vez a quedar removidos todos los obstáculos que hasta ahora se han interpuesto y terminándose por el matrimonio subsecuente los padecimientos que han mortificado el honor, la reputación y bienestar de una familia respetable del país. . ."68.

Ante esta nota apremiante, Monseñor Medrano no dilató por más tiempo su resolución y concedió la dispensa. De esta manera el matrimonio se realizó por el rito católico a cargo del sacerdote Ramón Olavarrieta el 13 de junio, en tanto que el 17 siguiente el Reverendo John Armstrong registraba el mismo en la Iglesia Anglicana de San Juan Bautista<sup>69</sup>.

Pero a pesar del resultado del caso, era evidente que se hacía cada vez mas necesario una clara reglamentación al respecto. Eso fue lo que hizo el Gobernador Juan José Viamonte mediante un decreto el 20 de diciembre de 1833. En los considerandos del mismo se hacía referencia a todos los problemas que a la sazón venían ocurriendo: "Para evitar los inconvenientes que la experiencia ha manifestado de la facilidad con que se celebran los matrimonios de individuos de diferentes creencias entre sí, haciéndose estos muchas veces de un modo clandestino ante ministros incompetentes y disolviéndose después al arbitrio privado de los contrayentes, con gravísimos perjuicios de la moral pública y de la prole; resultando dobles matrimonios, prohibidos siempre entre pueblos civilizados, y frustrándose muchas veces otros esponsales y compromisos anteriores con ofensa de las leyes; (. . .) siendo necesario determinar el orden en que deba procederse en los demás actos civiles por los mismos individuos de sus diferentes creencias religiosas existentes en el país"<sup>70</sup>.

El decreto constaba de 18 artículos<sup>71</sup> y disponía la creación de un registro de ministros de las diferentes creencias religiosas existentes en la provincia, otro de matrimonios, otro de nacimientos, otro de defunciones y un último de matrimonios

extranjeros católicos apostólicos romanos. Todo individuo de diferente creencia religiosa de la católica que quisiera contraer matrimonio debía solicitar permiso al Presidente de la Cámara de Justicia, probando ser soltero a través de testigos<sup>72</sup>. Dadas las pruebas suficientes a juicio del magistrado, se mandaba a publicar el matrimonio por seis días consecutivos en los papeles públicos y, seis días después de la publicación y no resultando impedimento, el Juez otorgaba la licencia.

Mediante esta norma legal entonces, el Estado tendía a encausar y ordenar situaciones anormales que cada vez se hacían mas frecuentes.

## *V. Análisis de casos particulares*

A continuación se hará referencia, en base a la documentación hallada, a casos de matrimonios de mixta religión que se realizaron con posterioridad al decreto del Poder Ejecutivo provincial que los autorizaba.

A los pocos días de sancionada dicha norma legal Gabriela Díaz, de religión católica, pidió al Fiscal el 23 de diciembre de 1833 se le otorgue permiso para casarse con Guillermo Haiton, protestante, habiendo obtenido ya el consentimiento de su madre<sup>73</sup>. La autorización fue otorgada cinco días después "en la parte que le corresponde al gobierno", pues el expediente debía ser girado al prelado eclesiástico para la correspondiente dispensa canónica<sup>74</sup>.

En 1834 un próspero comerciante alemán de religión evangélica, Carlos Augusto Bunge, quien en 1847 sería designado Cónsul General y Encargado de Negocios de Prusia en Buenos Aires, contrajo matrimonio el 22 de mayo con Genera Peña y Lezica, católica y perteneciente a una antigua familia porteña<sup>75</sup>. De dicha unión nacieron trece hijos, los cuales fueron educados en la fe católica<sup>76</sup>.

El 20 de agosto de 1835 Guillermo Macartney, protestante, solicitó a la justicia contraer matrimonio certificando su estado de soltería a través de las declaraciones juradas de tres testigos: Carlos Macome, Samuel Chapman y Jorge Salisbury, todos igualmente protestantes<sup>77</sup>. En vista de ello la Cámara declaraba al peticionante "en estado de célibe". De allí en más los trámites prosiguieron normalmente culminando con el casamiento del citado Macartney con su prometida Carmen Favre el 3 de octubre del mismo año<sup>78</sup>.

Otra autorización fue solicitada a la Cámara de Justicia el 1º de diciembre de 1837 por el escocés de religión protestante Luis Linklater. La petición la fundamentó el pretendiente de la siguiente manera: "que hace como quince años á que estoy avecindado en esta provincia en la que he ejercido todo este tiempo el oficio de botero, con el que he logrado adquirir una fortuna suficiente para mantener una familia y, deseando fijarme definitivamente en el país, he pactado mi casamiento con Da. Petrona Sotelo, hija legítima de D. Vicente Sotelo y de Da.

Engracia Peñalba (ya finada) previo el consentimiento de su padre"<sup>79</sup>.

Prosiguió su explicación solicitando se le reconozca su soltería (que le sería acordada el 7 de diciembre luego de las declaraciones de los testigos Magnus Flett, David Linay y Jaime Sellicerm), para así poder "ocurrir al eclesiástico"<sup>80</sup>.

A comienzos de la década de 1840 parece que la tramitación se agilizó un tanto. El 26 de enero de 1844 Augusto Weigel pidió dispensa del impedimento civil para contraer matrimonio con María Dorotea García, acreditando su soltería. El 29 de enero el gobierno le solicitó al suplicante la dispensa canónica, requisito que fue cumplido el 23 de marzo. Tres días después, y en vista de lo anterior, se le concedió el correspondiente permiso para "proceder a la celebración del expresado matrimonio con las mismas condiciones exigidas por la autoridad eclesiástica"<sup>81</sup>. Y para más segura constancia de ambas concesiones y de los términos en que habían sido otorgadas, pasaba el expediente a la Escribanía de Gobierno.

El procedimiento que se ha descrito fue el mismo exigido a Eugenio Weiss, quien pidió casarse con Carmen Beovide y que presentó su solicitud al gobierno el 5 de febrero de 1844<sup>82</sup>, y a Nicolás Hanson, a quien se le autorizó a contraer matrimonio con Emilia Luisa Mahan el 10 de febrero de 1845<sup>83</sup>.

Otro tanto ocurrió con la solicitud presentada por Diego Whitte, aunque con una particularidad. En efecto, el citado Whitte (consignatario y poseedor de un "depósito de fierro"<sup>84</sup>), pidió se le otorgue la dispensa civil a su hija Isabel, de religión protestante, para casarse con el nativo Ramón Arriola, poseedor de una casa de compraventa de inmuebles<sup>85</sup>. La autorización le fue otorgada, previa dispensa canónica, el 3 de junio de 1845<sup>86</sup>, produciéndose el casamiento el 21 del mismo mes<sup>87</sup>. Es el único caso que hemos hallado en que la pretendida era protestante y el consorte católico.

En el año de 1846 se produjo la unión de dos integrantes de la alta sociedad porteña. Por un lado, el prusiano Hugo Bunge, hermano del ya citado Carlos Augusto, igualmente comerciante y de religión evangélica, quien fue reconocido por el gobierno en abril de 1850 como Cónsul de los Países Bajos en Buenos Aires<sup>88</sup>; por el otro, Constanza Ramos Mejía, de religión católica, hija de Idelfonso Ramos Mejía (quien fuera fugazmente gobernador de la provincia de Buenos Aires en 1820) y de María Inés Basabilbaso<sup>89</sup>.

El 24 de agosto de dicho año el citado Bunge solicitó al Presidente de la Cámara de Justicia se le otorgue la dispensa de disparidad de culto para casarse con su prometida, adjuntando un certificado del Consulado de Prusia en Buenos Aires que acreditaba su soltería. Una vez aceptado por la Cámara este requisito, el pretendiente se dirigió al Ministerio de Gobierno explicando las causas por las cuales solicitaba la gracia. La razón primordial era "la sola consideración de que, al punto que ha llegado una amistad y cariño franco y bien intencionado entre los dos jóvenes que aspiramos a la unión conyugal, nos sería un golpe moral

profundamente sensible la imposibilidad que V.E. (si tal fuera mi desgracia) creyese deber oponer a mi solicitud".

Más adelante reconocía que la tolerancia religiosa existente permitía que su unión "no sea mirada con los ojos de la preocupación que a este respecto existía en otros tiempos". Y agregaba: "Mucho mas cuando, así como yo no deseo ni puedo abjurar de mi religión, tampoco podré hacer ni consentirla por igual motivo que la compañera que quiero elegir renuncie o falte a la suya. Cualquiera promesa, la mas sagrada que en cuanto a esto se me exigiera, no trepidaría en darla".

En vistas de la solicitud, las autoridades del Ministerio de Gobierno le exigieron al suplicante la dispensa canónica. La misma fue solicitada a la curia por la pretendiente el 1º de setiembre, aduciendo tres razones principales: 1) que por tener su padre anciano, se consideraba "expuesta a una orfandad calamitosa en el estado de soltera"; 2) que por haberse hecho público el matrimonio a que aspira, encontraba "un obstáculo insuperable para otro que no sea él"; 3) que el decreto del 31 de agosto de 1814 de la Asamblea General, disponía que las autoridades civiles y eclesiásticas tuviesen en especial consideración para la dispensa de matrimonios "la necesidad de aumento de población en que se halla la América"<sup>90</sup>.

La gracia le fue concedida al día siguiente de haber sido solicitada por el Obispo Diocesano, con la condición de que el contrayente respetase el libre ejercicio de la religión de su esposa, como así también se comprometiese a la educación católica de sus hijos. En vista de todo lo actuado, el Ministerio de Gobierno otorgó la autorización de casamiento al solicitante "obligándose a cumplir y observar religiosamente" las condiciones impuestas por el Prelado Diocesano el 3 de septiembre de 1846, apenas once días después de haber comenzado el trámite legal.

El 15 de agosto de 1850 otro alemán, Juan Pedro Starost, protestante y oficial de marina, pidió contraer matrimonio con Luisa Nuñez, de religión católica<sup>91</sup>. Para ello adjuntó las declaraciones de dos testigos, Tomas Craig, irlandés y oficial de marina, y Carlos Hamolsen, dinamarqués, quienes acreditaron su estado de soltería. La Cámara aprobó la solicitud, lo que permitió que el expediente siguiera su curso en forma normal.

Ahora bien, ¿qué evaluación se puede hacer de los casos analizados?

Con referencia al procedimiento legal para la obtención de la autorización, se ha visto que los pasos eran los siguientes: el pretendiente solicitaba la dispensa a la Cámara de Justicia acreditando su soltería a través de testigos, o en su defecto mediante certificado del Consulado de su país en Buenos Aires. Aprobada esta instancia se le exigía la dispensa canónica; la misma era otorgada a condición de que sea respetada la cónyuge en el ejercicio de su religión como así también, y fundamentalmente, con la obligación de educar a los hijos en la fe

católica. Luego era otorgada la dispensa civil a condición de que se respetasen las disposiciones que se desprendían de la dispensa canónica. Se aprecia entonces la concordancia que existía entre las exigencias de las autoridades civiles y eclesiásticas.

Otro aspecto a considerar es el de la cantidad de matrimonios de mixta religión. En efecto, ¿fueron numerosos estos casamientos? Los observadores contemporáneos a los hechos (Alexander Caldicleugh, *Un inglés*) hablaron de "muchos" matrimonios de mixta religión, que los mismos eran "frecuentes" (*Un Marido*). Con estas opiniones coincidía otra expresada en *La Gaceta Mercantil* en marzo de 1833, que al referirse a la solicitud de Samuel Lafone decía: "pero todo el pueblo sabe que no es él el primero y que son innumerables los protestantes que hay casados, de muchos años de matrimonio"<sup>92</sup>.

No obstante, las fuentes de que disponemos parecen indicar lo contrario; según el *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires* correspondiente al año 1857, los matrimonios de mixta religión entre 1827 y 1851 fueron 46<sup>93</sup>. Si a estos le agregamos el único realizado en 1826 (el primero como se ha visto), es evidente que la cifra de 47 es ínfima si se la compara con la totalidad de los casamientos realizados en Buenos Aires entre 1826 y 1851, que fue de 12.267<sup>94</sup>.

Una posible explicación a la cuestión sería la existencia de uniones de hecho entre católicos y protestantes, sobre todo en los estratos más humildes de la sociedad, los cuales no se preocupaban por legalizar dicha situación. Es muy probable que ocurriese lo contrario en los sectores más altos de la sociedad porteña, en donde el prestigio y el status los obligaban a solicitar la autorización correspondiente.

Esto lleva a abordar otro aspecto, que es el del sector social al cual pertenecían los individuos que contraían casamientos de mixta religión. El ya citado artículo firmado por *Un Marido* señalaba: "Es verdad que la mayor parte de estos matrimonios son entre los artesanos y clases inferiores"<sup>95</sup>. Sin embargo, debe decirse aquí también que los casos analizados parecen demostrar lo contrario. De los contrayentes que hemos podido averiguar su profesión (10 en total), 8 son prósperos comerciantes (de ellos un terrateniente y dos diplomáticos), uno oficial de marina y otro botero, por lo cual se deduce que la mayoría de ellos no pertenecían a los sectores más bajos de la sociedad sino todo lo contrario. Otro tanto ocurría con sus prometidas, cuyas familias eran bien conocidas en la alta sociedad porteña: Thompson, Mansilla, Quevedo, Peña y Lezica, Ramos Mejía, etc.

La posible explicación de la cuestión se puede relacionar seguramente con la que se ha dado más arriba al abordar el tema de la cantidad de matrimonios de mixta religión.

Con relación a la nacionalidad de los contrayentes, en los casos en que poseemos datos (10 en total), hay mayoría de británicos: cinco (seis si contamos

al frustrado Gowland) frente a tres alemanes, un norteamericano y un francés. Debe agregarse que de todos los casos analizados (15 en total), en solo uno de ellos la contrayente era protestante (Isabel Whitte) y el cónyuge católico y nativo (Ramón Arriola).

Ahora bien, ¿estaban integrados plenamente estos matrimonios en la sociedad? Es interesante al respecto ver dos opiniones contrapuestas. Por un lado la del canónigo Miguel García, legislador que se había opuesto a otorgar la dispensa civil a Samuel Lafone, quien estimaba que este tipo de uniones eran perjudiciales tanto para la religión y la moral como para la libertad e independencia del país. Concretamente señalaba: "1) que este proyecto (de dispensa civil) abrirá una puerta para la desgracia y lágrimas de muchas familias; 2) que está en oposición a la conveniencia e intereses de los hijos del país; 3) que será funesto y ruinoso a nuestra augusta religión; 4) que está en oposición a la educación católica de los hijos; 5) que lo está también a la tranquilidad y felicidad de las esposas católicas; 6) que es amenazante a la independencia del país"<sup>96</sup>

Estos conceptos fueron refutados en las páginas de *La Gaceta Mercantil* en un artículo firmado por *Un Lector*, quien entre otros conceptos sostenía: "Desafío al señor canónigo que produzca un solo caso de los muchos matrimonios de esta clase que hay de hijas del país con hombres respetables en sostén de sus asertos; (...) Varios protestantes que se hallan ligados en matrimonio con familias respetables del país han prodigado sus servicios personales y su sangre en la causa de la patria. Conozco a uno casado en las formas protestantes que abandonó sus negocios y sus intereses para incorporarse al ejército del señor Gral. Juan Manuel de Rosas cuando los unitarios dominaban la ciudad, y que más de una vez arriesgó su vida para llevar socorros a su jefe en la campaña. Otro hay cuyo nombre está enlazado con las hazañas más brillantes de la guerra con el Brasil y con los unitarios, y que se casó en las formas del país sin hacer renuncia de su fe religiosa; muchos otros se pueden nombrar si fuese preciso. He tratado muy de cerca a varias de estas familias y he visto reinar la paz, la armonía doméstica, la fidelidad y el amor conyugal"<sup>97</sup>

Si bien las opiniones vertidas reflejaban posturas casi extremas, creemos que los matrimonios de mixta religión no alteraron ni mucho menos las costumbres y la moral de la época. La sociedad bonaerense no se vio modificada por los casamientos entre católicos y protestantes, por lo que los temores esgrimidos por los sectores más ortodoxos de la Iglesia pueden considerarse como infundados.

## VI. Conclusión

A modo de síntesis debe decirse que hasta mediados de la década del '20 eran imposibles los matrimonios mixtos propiamente dichos, es decir aquellos en



los cuales cada uno de los contrayentes conservaba su fe. En cambio eran numerosas las uniones entre católicas y protestantes que habían adjurado de su creencia. Desde 1826 hasta 1833 se realizaron matrimonios de mixta religión con la autorización de la Iglesia y sin intervención del Estado, e igualmente entre católicos y protestantes bajo el rito y forma de esta última religión. A partir de 1833 tomó intervención la autoridad civil en la cuestión reglamentando los matrimonios de mixta religión, por lo que para la celebración de los mismos era necesario el otorgamiento de las correspondientes dispensas civil y canónica.

Ahora bien, ¿como actuaron la Iglesia y el Estado al respecto?. La Iglesia, ante el aumento de las uniones a pesar de la prohibición vigente, optó por el "mal menor". Es decir que frente a la inevitabilidad de estos casamientos, y sobre todo frente al temor que dicha prohibición obligase a la parte católica a unirse con la única asistencia del pastor protestante, las autoridades eclesiásticas otorgaron las dispensas bajo claras condiciones: el respeto al libre ejercicio de su fe de la parte católica y, muy especialmente, la obligación de educar a los hijos del matrimonio en la misma creencia.

La autoridad civil por su parte tomó cartas en el asunto solo cuando la dimensión del mismo excedió el aspecto estrictamente religioso y se convirtió en un problema con derivaciones políticas, jurídicas y también sociales. De allí en más reglamentó y puso en orden situaciones que ocurrían cada vez más frecuentemente. El Estado trató así de, por un lado, respetar la tolerancia religiosa existente en Buenos Aires, y, por el otro, de no enemistarse con la Iglesia. Una prueba de esto último fue el obligatorio requisito de la dispensa canónica para la autorización civil de los matrimonios.

Del análisis de los casos de matrimonios de mixta religión que se han mencionado pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1 - En la gran mayoría de los casos el pretendiente era protestante y extranjero y la consorte católica y nacida en el país.

2 - La cantidad de matrimonios registrados fue pequeña, aunque en la realidad seguramente hubo más uniones no registradas legalmente.

3 - La mayoría de los cónyuges pertenecían a los sectores más elevados de la sociedad, aunque es muy probable que lo contrario ocurriese en las uniones de hecho no registradas.

4 - Los temores esgrimidos por los sectores más tradicionales de la Iglesia en relación a los males que producirían este tipo de matrimonios en la sociedad bonaerense se vieron infundados: estos supuestos "males", decididamente, no existieron.

## Notas y citas bibliográficas

- <sup>1</sup> Benito Díaz, Datos sobre la inmigración en la Provincia de Buenos Aires (1820-1854), en *Humanidades XXXVI*, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, U.N.L.P., 1960, p. 91.
- <sup>2</sup> John Lynch, *Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986, pp. 252, 269 y 275.
- <sup>3</sup> *Ibidem*, pág. 235.
- <sup>4</sup> B. Díaz, *op. cit.*, pág. 109.
- <sup>5</sup> J. Lynch, *op. cit.*, pág. 235.
- <sup>6</sup> *Ibidem*.
- <sup>7</sup> H., S. Ferns, *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Buenos Aires, Solar-Hachette, 1966, pág. 88.
- <sup>8</sup> B. Díaz, *op. cit.*, pág. 109.
- <sup>9</sup> J. Lynch, *op. cit.*, pág. 242.
- <sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 236, 245 y 246.
- <sup>11</sup> B. Díaz, *op. cit.*, pág. 109.
- <sup>12</sup> Un Inglés, *Cinco años en Buenos Aires, 1820-1825*, Buenos Aires, Solar-Hachette, 1962, pp. 68 y 69.
- <sup>13</sup> B. Díaz, *op. cit.* pág. 109.
- <sup>14</sup> Hermann Keilenbenz, "Comercio entre Alemania y Argentina desde 1830 hasta 1850", en *Primer Congreso de Historia de la Confederación Argentina (1831-1852)*, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 1976, pág. 17.
- <sup>15</sup> *Ibidem*; Un Inglés, *op. cit.*, pág. 73; Karl W. Korner, "El cónsul Zimmermann, su actuación en Buenos Aires, 1815-1847", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina* n° 11-13 (Segunda Serie), Buenos Aires, 1966.
- <sup>16</sup> Alexander Caldclough, *Viajes por América del Sur*, Buenos Aires, Solar, 1943, pp. 59 y 60.
- <sup>17</sup> John M. Forbes, *Once años en Buenos Aires, 1820-1831*, Buenos Aires, Emecé, 1956, pág. 191.
- <sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 311, 312 y 393.
- <sup>19</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA), *Congreso General Constituyente 1824-1825*, C.48-A. 4-L.4-E.205.
- <sup>20</sup> *Registro Nacional* (en adelante RN) II, 1822-1852, pág. 89.
- <sup>21</sup> Emilio Ravignani, "El Tratado con la Gran Bretaña de 1825 y la libertad de cultos", en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas* n° 7-8, Buenos Aires, marzo-abril de 1923, pág. 234.
- <sup>22</sup> Juan C. Zuretti, *Nueva historia eclesiástica argentina*, Buenos Aires, Itinerarium, 1972, pp. 221, 222, 250 y 251; J. Lynch, *op. cit.* pág. 237.
- <sup>23</sup> *Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 1767, t. 3-4, Partida Cuarta, pág. 22.
- <sup>24</sup> AHPBA, *Real Audiencia y Cámara de Apelaciones*, C. 13-A.1-L.6-E.1. Hugo Campbell, nacido en Escocia y marino de profesión, llegó al Río de la Plata a comienzos de nuestra vida independiente y se alistó en las fuerzas del Almirante Guillermo Brown, combatiendo contra los realistas primero (en 1814) y contra los brasileños después (en 1826). Falleció en Buenos Aires en 1850 a los 60 años (Cfr. Vicente O. Cutolo, *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, Buenos Aires, Elche, 1969, t. II, pág. 72).
- <sup>25</sup> J.P. y G.P. Robertson, *Cartas de Sud América*, Buenos Aires, Emecé, 1950, t. III, pág. 71.
- <sup>26</sup> A. Caldclough, *op. cit.* pág. 60.
- <sup>27</sup> Un Inglés, *op. cit.* pág. 65. Estas expresiones fueron ratificadas por otro inglés que años después vivió en Buenos Aires desempeñándose como Encargado de Negocios del Imperio en nuestro país, Woodbine Parish: "Muchos de nuestros compatriotas han contraído matrimonio con

las hermosas porteñas, lo que sin duda ha contribuido bastante al benévolo cariño con que los hijos del país miran a los ingleses. Las hijas de Buenos Aires son renombradas como las más hermosas de Sudamérica, y en la sociedad sencilla y sin arterías a que pertenecen, sus maneras francas y cordiales las hacen doblemente atractivas a los forasteros" (Woodbine Parish, *Buenos Aires y las provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, Hachette, 1958, pág. 183).

<sup>28</sup> Américo Tonda, *La Iglesia argentina Incomunicada con Roma (1810-1858)*, Santa Fe, Castellví, 1965, pág. 187.

<sup>29</sup> H.S. Ferns, *op. cit.* pág. 113.

<sup>30</sup> William Mac Cann, *Viaje a caballo por las provincias argentinas*. Buenos Aires, 1939, pp. 168 y 169.

<sup>31</sup> H.S. Ferns, *op. cit.*, pág. 335. Asimismo Thomas Armstrong fue el comprador Inglés que más se destacó por acaparar propiedades vendidas judicialmente en la ciudad de Buenos Aires (Cfr. Silvia C. Mallo, "Los ingleses vecinos de Buenos Aires. Sus inversiones en propiedades urbanas 1810-1850" en *Academia Nacional de la Historia, VI Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1982, t. VI, pág. 255).

<sup>32</sup> A. Tonda, *op. cit.*, pág. 187.

<sup>33</sup> H.S. Ferns, *op. cit.*, pág. 315.

<sup>34</sup> Carlos Heras y Enrique M. Barba, "Relaciones entre la Confederación y el Estado de Buenos Aires (1854-1858)" en *Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, 1947, v. VIII, pág. 280 y ss..

<sup>35</sup> José María Mariluz Urquijo, "Los matrimonios entre personas de diferente religión ante el derecho patrio argentino", en *Conferencias y Comunicaciones del Instituto de Historia del Derecho XXII*, Buenos Aires, 1948, pág. 19.

<sup>36</sup> A. Tonda, *op. cit.*, pp. 190 y 191.

<sup>37</sup> Eusebio Agüero, *Dictamen sobre la facultad de dispensar en el impedimento para el matrimonio*

*de la diversidad de religión*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1826. El Provisor Banegas había invitado a los integrantes de la Junta de Teólogos a redactar su dictamen si así lo deseaban.

<sup>38</sup> J. M. Mariluz Urquijo, *op. cit.*, pp. 22 y 23.

<sup>39</sup> Se trataba de *El pensador político-religioso de Chile*, nº 13, 14 de enero de 1827.

<sup>40</sup> *Ibidem*, citado por A. Tonda, *op. cit.*, pág. 195.

<sup>41</sup> J. M. Mariluz Urquijo, *op. cit.* pág. 24.

<sup>42</sup> A. Tonda, *op. cit.*, pág. 199.

<sup>43</sup> Salvo indicación en contrario todas las referencias de este caso han sido extraídas de A. Tonda, *op. cit.* pp. 199 a 201.

<sup>44</sup> Debe destacarse que la inmensa mayoría de los franceses en nuestro país profesaban la religión católica, siendo el de Loreille casi una excepción. La colonia gala en Buenos Aires la componían 4.000 personas en 1839 y 25.000 en 1854, las cuales se dedicaban principalmente al comercio y a las artesanías (Cfr. B. Díaz, *op. cit.*, pp. 109, 116 y 117).

<sup>45</sup> A. Tonda, *op. cit.*, pág. 187.

<sup>46</sup> J.J.M. Blondel, *Guía de la ciudad y almanaque de comercio de Buenos Aires para el año de 1834*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1834, pág. 61.

<sup>47</sup> Salvo indicación en contrario todas las referencias de este caso han sido extraídas de A. Tonda, *op. cit.*, pp. 202 a 204.

<sup>48</sup> *The British Packet and Argentine News*, Buenos Aires, 15 de marzo de 1828.

<sup>49</sup> J.M. Mariluz Urquijo, *op. cit.*, pp. 25 y 26.

<sup>50</sup> *The British Packet and Argentine News*, Buenos Aires, 31 de enero de 1829.

<sup>51</sup> J.J.M. Blondel, *Almanaque de comercio de la ciudad de Buenos Aires para el año de 1830*, Buenos Aires, Imprenta Argentina, 1830, pág. 79.

<sup>52</sup> J.M. Mariluz Urquijo, *op. cit.*, pág. 26.

<sup>53</sup> H.S. Ferns, *op. cit.*, pág. 241.

<sup>54</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Gobierno Nacional, Culto, 1831-1832, S.X-C.4-A.9-nº2*.

<sup>55</sup> *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 13 de marzo de 1833.

<sup>56</sup> J.M. Mariluz Urquijo, *op. cit.*, pág. 37.

<sup>57</sup> *Ibidem*, pp. 37 y 38.

<sup>58</sup> *Ibidem*, pág. 38.

<sup>59</sup> AGN, *Gobierno Nacional, Culto, 1831-1832, S.X-C.4-A.9-nº2*.

<sup>60</sup> J.M. Mariluz Urquijo, *op. cit.*, pág. 29.

<sup>61</sup> *Ibidem*, pág. 30.

<sup>62</sup> H.S. Ferns, *op. cit.*, pág. 242.

<sup>63</sup> AHPBA, *Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, Comunicaciones del Gobierno, C.48-A.5-L.48-E.27*.

<sup>64</sup> *Ibidem*, *Comisión de Legislación, C.48-A.5-L.47-E.105*.

<sup>65</sup> *Diario de Sesiones de la Honorable Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, t. 14, año 1833, nº 315, 316 y 317, pp. 1-16, 1-23 y 1-5 respectivamente.

<sup>66</sup> *Ibidem* nº 317, pp. 4 y 5.

<sup>67</sup> *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 10 de junio de 1833.

<sup>68</sup> J.M. Mariluz Urquijo, *op. cit.*, pág. 36.

<sup>69</sup> *Ibidem*, A. Tonda, *op. cit.*, pág. 217.

<sup>70</sup> *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires* (en adelante ROPBA), año 1833, pp. 20 y 21.

<sup>71</sup> *Ibidem*, pp. 21 a 25.

<sup>72</sup> Por Acuerdo del 23 de mayo de 1834 el gobierno estableció que en caso de falta de testigos la soltería podía ser probada por el contryente presentando un certificado del Cónsul o Agente de su Nación que acreditase tal condición, "previo el correspondiente avenimiento de los padres, tutores o curadores de la contryente" (ROPBA, año 1834, pág. 174).

<sup>73</sup> AGN, *Gobierno Nacional, particulares, Decretos, Cementerio Británico, 1833, S.X-C.16-A.2-nº4*.

<sup>74</sup> *Ibidem*.

<sup>75</sup> Eduardo Cárdenas, y Carlos M. Paya, "La génesis de una familia dirigente: los Bunge en Buenos Aires" en *Todo es Historia* nº 208, Buenos Aires, agosto de 1984, pp. 71 y 74.

<sup>76</sup> Este hecho es de destacar pues Bunge era un ferviente protestante, descendiente directo de tres generaciones de pastores.

<sup>77</sup> AHPBA, *Real Audiencia y Cámara de Apelaciones, Suprema Corte, C.3-A.2-L.6-E.252*.

<sup>78</sup> J.M. Mariluz Urquijo, *op. cit.*, pág. 40; *The British Packet and Argentine News*, Buenos Aires, 10 de octubre de 1835.

<sup>79</sup> AHPBA, *Real Audiencia y Cámara de Apelaciones, Suprema Corte, C.3-A.2-L.6-E.251*.

<sup>80</sup> *Ibidem*.

<sup>81</sup> AGN, *Gobierno Nacional, Gobierno, Solicitudes, 1844, Leg. 2, S.X-C.17-A.5-nº2*.

<sup>82</sup> *Ibidem*.

<sup>83</sup> *Ibidem*.

<sup>84</sup> *Guía de forasteros*, año 1851, pp. 62 y 97.

<sup>85</sup> *Ibidem*, pág. 62.

<sup>86</sup> AGN, *Gobierno Nacional, Solicitudes y asuntos civiles, Policía, 1845, S.X-C.17-A.6-nº 5*.

<sup>87</sup> *The British Packet and Argentine News*, Buenos Aires, 12 de julio de 1845.

<sup>88</sup> AHPBA, *Real Audiencia y Cámara de Apelaciones, Suprema Corte*, C.3-A.3-L.9-E.340.

<sup>89</sup> Salvo indicación en contrario, todas las referencias a este caso han sido extraídas de AHPBA, *Escribanía Mayor de Gobierno*, C.13-A.1-L.12-E.55.

<sup>90</sup> Cfr. texto del decreto en RN I, 1810-1821, pág. 282.

<sup>91</sup> AHPBA, *Real Audiencia y Cámara de Apelaciones, Suprema Corte*, C.3-A.3-L.9-E.50.

<sup>92</sup> *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 28 de marzo de 1833.

<sup>93</sup> *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires*, año 1857, t. 1, pág. 102.

<sup>94</sup> Nicolás Besio Moreno, *Buenos Aires, Puerto del Río de la Plata capital de la Argentina. Estudio crítico de su población, 1539-1936*, Buenos Aires, 1939, pág. 66.

<sup>95</sup> *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 13 de marzo de 1833.

<sup>96</sup> *Ibidem*, 22 de abril de 1833.

<sup>97</sup> *Ibidem*, 11 de mayo de 1833.

# Argentina - Brasil: Dinámica de relación en la coyuntura 1914 - 1918

PROF. MARCELO J. RIMOLDI

## I Variante de Acercamiento

### a) Hacia la ambivalencia socio-competidor

Ya Roosevelt, a poco de su visita a Sudamérica, supo desentrañar las claves a seguir por la política norteamericana en el subcontinente. De sus apreciaciones, contentivas de buen sentido de persuasión, desprendíase la elevación de los países del "ABC" a una categoría política superlativa, como menester impuesto al paternalismo norteamericano<sup>1</sup>. De hecho, el impulso de armonización de la política internacional sudamericana veníase gestando lenta pero seriamente. Por cierto, no era necesario un ensayo de estadista para poner en evidencia el peso económico-político de ciertos países, fundamentalmente de Argentina y Brasil. La instancia política que arrancara con el estallido de la Gran Guerra, pareció adosar a una suerte de proceso de selección natural de liderazgos más o menos inciertos -que devenía de tiempos coloniales-, alternativas propicias para la integración política, o bien, para la *cooperación* en aquellos asuntos que demandaban una urgente asunción de posiciones. Estudiar las relaciones argentino-brasileñas en el período acordado, no es sino indagar acerca del grado de compatibilidad de ambos rumbos, el de la competencia con el de la integración, *id est*, el de la *cooperación* interestatal o la mera ejercitación de la consulta cancilleresca. Podrá verificarse entonces, si el desusado ritmo político de la coyuntura provocó un giro tan revolucionario en la relación, capaz de generar nuevos lazos, capaz de la transmudación o simple suspensión de las disputas tradicionales. Sobre el punto, cabe verificar de qué modo el rumbo emprendido en esos cuatro años, hizo suya la pretensión de enmendar la experiencia de inestabilidad vivida por la diplomacia en el período inmediato anterior.

Al ensayar una mayor precisión cronológica, deberíamos justipreciar históricamente el lapso que se extiende desde 1910 a 1914, por cuanto es dable reconocer en él cierto trasfondo político privativo del momento, aunque no por entero novedoso. 1910 despuntó cual una fecha clave para que los gobiernos se abocasen a la descarga de una desconfianza atávica. Habían quedado atrás los tiempos en los que toda fricción, en última instancia, pretendía justificarse por la

heredada rivalidad hispanoportuguesa producto de la disputa imperialista de la Modernidad. No caeremos en una puerilidad interpretativa semejante. Seleccionando antecedentes, observamos que la idea de un tratado entre Argentina, Brasil y Chile había sido insinuada por el ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, Carlos de Carvalho, y expuesta por el ministro argentino en el Brasil Manuel Gorostiaga en 1904<sup>2</sup> En 1903, después del encuentro Roca-Errázuriz y del envío del crucero "Barroso" a Punta Arenas, y de los chilenos "Chacabuco" y "Blanco Encalada" a Buenos Aires -con el propósito de retribuir la visita de Roca-, frustróse el tratado Peixoto-Roca-Errázuriz debido a que el nucleamiento fue calificado de "alianza antieuropea".

El propio Rio Branco fue quien en 1904 sugirió a Gorostiaga la idea de unificar por un acuerdo a los tres países. De mucho provecho fue también, en el aspecto legal-preventivo, la firma del tratado argentino-brasileño de arbitraje de 1905. Valga como símbolo pues, el texto del despacho número 9 del 17 de junio de 1908, en el cual refirióse Rio Branco a las ventajas de cierta inteligencia política compartida<sup>3</sup> Sin embargo, allí se conjeturaba también que la idea no había madurado lo suficiente en Argentina; es más, se sostenía que hablase dado allí un "retroceso", siendo apartados del gobierno y hostilizados todos los mejores amigos de aquella causa. ¿Inmadurez político-diplomática?, ¿Desinterés, sencillamente?. Ya en 1910, las declaraciones de Sáenz Peña -ministro argentino en Roma, a la sazón nominado como candidato presidencial- en torno a la iniciativa chileno-brasileño-argentina de creación de la Academia Artística Latinoamericana, aceleró la constitución del "bloque". Ese ideal de alcance cultural, para mejor decir, la iniciativa como embrión del nucleamiento político en vías de formalización, contaba con Sáenz Peña como "colaborador", si bien no como forjador de la misma. Fuerza es reconocer, que a partir de dicha fecha, fue generándose un reavivamiento de la actividad diplomática en pos de la convergencia de las cancillerías. Notoriamente, el hecho fue promovido por grupos importantes de opinión en ambos países. Como expresara el ministro italiano en Brasil, Romano Avezzano, acerca de la asunción de Sáenz Peña, ella "daba comienzo a una nueva política hacia el Brasil y cerraba la puja armamentista"<sup>4</sup> Se competía por el liderazgo en Sudamérica, mas la disyuntiva brasileña era hacerlo con la tutela norteamericana, como su delegado regional, o bien lograrlo marchando en un movimiento de integración o cooperación -según se quiera ajustar el concepto- con el resto de las naciones. En Argentina, se interpretaba como un deber el trabajo por la unión y la cooperación, mas sin que ello importase una labor tendiente a la obtención de un tratado. El interés de Sáenz Peña se emparentó con la nueva -aunque no demasiado enfática- política de acercamiento ensayada con los Estados Unidos desde 1910. El eurocentrismo defendido a ultranza por Argentina chocaba desde 1889 con el control yankee de las conferencias panamericanas, por lo cual creemos se hace incomprensible la relación en

cuestión, si no se la razona al son de aquella rivalidad madre con más olor a lucha por preservación de mercados que a discrepancia política.

Pero dejando de lado los intereses netamente políticos, el movimiento de acercamiento con Brasil pudo proyectarse sobre la base de inexistencia de conflictos limítrofes desde 1910. Sin sobredimensionarlo, el hecho adquiría un estupendo valor formal, insinuando apreciable valor real: la frontera argentino-brasileña fue demarcada definitivamente por una Comisión Mixta entre el 3 de noviembre de 1900 y el 6 de octubre de 1904; los trabajos fueron aprobados por los gobiernos mediante un acta del 4 de octubre de 1910 labrada en Río de Janeiro, conteniendo en su artículo tercero la determinación de las islas e islotes de los ríos Uruguay e Iguassú, pertenecientes a Argentina y Brasil. Con ello y el Protocolo Sáenz Peña-Gonzalo Ramírez del 5 de julio de 1910 entre Argentina y Uruguay, quedaba despejada la ecuación en los primeros factores A y B, al menos en lo que concernía a la faz objetiva o confesable de la relación bilateral. ABC: origen difuso y metas harto imprecisas. Por lo pronto, la inteligencia cordial de 1914-1915, a más de pertenecer a una idea pacifista de la diplomacia deseosa de garantías, debe ser tenida en cuenta, en congruencia con las necesidades generales de limitar los perjuicios financieros irrogados por la carrera armamentista. ABC: la suspensión de dicha carrera y un espíritu de integración -permítasenos echar mano de la flexibilidad del término-, se conciliaron para dar sentido a un acercamiento materializable en un tratado u otro acto formal. De la conciliación dependería la modificación de un contexto antes calificado por el albur de la confrontación. La idea de los gobiernos hasta la ascensión de Yrigoyen, presentaba a una Argentina en condiciones de estimular su desarrollo económico con un mínimo de compromisos internacionales. La base del entendimiento con los vecinos del continente, sería la amistad sin compromisos políticos escritos, o, coaliciones de hecho.

Empero, la labor del gobierno de Sáenz Peña y de Victorino de La Plaza, a juzgar por sus resultados, no conservó total fidelidad a aquel postulado, ya que el proceso de estabilización de las relaciones con Brasil, desembocando al cabo en la concepción de un tratado pacifista, demostró hasta qué punto pudo haber variado aquel contexto, la circunstancia internacional, y por todo ello, la modalidad de la tradicional política exterior argentina. En tal sazón, la política de acercamiento esbozada por Brasil, contó sin duda, con el empuje de una especie de revisionismo crítico de la figura y la acción desplegada por Rio Branco, que llegó por primera vez a ser reputada, por figuras salientes en Brasil, como "hegemónica", "desestabilizadora" y "simuladora" de una amistad con los Estados Unidos. Después de la irreparable pérdida de Rio Branco, algunos sectores brasileños percibían un retroceso del país, acompañado por una declinación del prestigio político a nivel continental. Una política lo suficientemente personalista tiene siempre singulares consecuencias. Brasil necesitaba impe-



riosamente hallar un sustituto de aquel canciller; la figura de Lauro Müller perfilóse como la apropiada para tal función. Creemos no caer en equívoco al decir, que su objetivo fue reconducir y prestigiar la imagen de la diplomacia brasileña, sin desconocer, claro está, el substrato ideológico y el estilo de su antecesor más relevante.

Fuera de la cuestión "hombres", esa diplomacia sería coaccionada por los requerimientos de una recomposición de su política exterior y por la reverberancia de la guerra europea. Argentina permanecía atenta y con la mejor disposición para el entendimiento. Ya Sáenz Peña había comprendido que no existiría el equilibrio continental compensador de la política imperialista norteamericana, si los dos países no emprendían el patrocinio de una nueva modalidad de operación en Sudamérica. Como se lleva dicho, para 1914, las novedades registradas en el plano bilateral -deseo de remediar los efectos del armamentismo- y en el extracontinental o mundial -guerra desbordante- contrastarían bastante con la inercia propia de ambos países en un tercer plano, el continental, aún sin desconocer los efectos de la referida variación de la relación argentino-norteamericana. Es que la relación política bilateral continuaba siendo apesgada por su condicionante más insonoro, pero a la vez dominante: la orientación dispar que ambas cancillerías profesaban en materia de política continental. Brasil no disimulaba su aferramiento al coloso del norte y, por ende, al panamericanismo de corte monroísta. Tal como lo había expresado Roosevelt en su visita a Río de Janeiro en 1913, Brasil debía participar en una absoluta igualdad de responsabilidades en el desarrollo de la doctrina Monroe, ahora como doctrina continental<sup>6</sup> ¿Es esto un indicador acaso?. La de Río de Janeiro era la única embajada norteamericana en Sudamérica en el año mencionado. Obviamente, sí.

Argentina oscilaba convenientemente entre la contribución nunca demasiado entusiasta a ese Panamericanismo, y la reivindicación -sin mayores riesgos hasta el primer gobierno radical- del hispanoamericanismo. Fijó su posición la preocupación por mantener su condición autónoma en el ámbito americano, aunque no lo bastante agresiva.

Salvándose no pocos obstáculos, la nueva "modalidad" convirtióse en algo así como un fenómeno de gravitación internacional conjunta -el ABC-, cuyas limitaciones trataremos de marcar más adelante. La definición de Gorostiaga concurre a completar el concepto esbozado arriba: el ABC fue un fenómeno psicológico-político, concertado de facto por exigencias irresistibles<sup>6</sup> Puede hallarse en esta definición la razón por la cual se toma al ABC como resultado de aspiraciones anteriores y, a la vez, producto de una perentoriedad que sigue sin aparecer muy clara. Es difícil, quizás imprudente, arriesgar afirmaciones respecto de cual cancillería inspiró el aceleramiento de su conformación, por cuanto a partir de 1916, los tres países -no oficialmente- negarán llevar sobre sus espaldas la responsabilidad directa sobre el tema. Existen versiones dispares y abundan

las poco serias. Lo cierto es que el ABC no respondió sólo a una contradanza de cancillería, sino más bien, al planteamiento de necesidades comunes y compatibles, es decir, nacionales y *panamericanas*. Para los dos países el ABC, independientemente del tratado celebrado en 1915, representaba *a priori* una experiencia positiva: revelaría la facultad de olvido del pasado para afrontar la vida internacional -cuando no a los Estados Unidos, según algunos- con tendencia corporativa. Pero el hecho de que ese país no viese con malos ojos la substanciación del bloque -tanto Roosevelt como Wilson estuvieron a favor del estímulo al desarrollo de las nacionalidades estables y poderosas como las del ABC-, anulaba toda especulación, que tampoco faltó, que tratase de ver en ese bloque cierta directriz de sectarismo antipanamericanista. En fin, la aceptación compartida por parte de los embajadores R. Naón y Domicio Da Gama, de la propuesta de Colonel House y Wilson sobre un "pacto panamericano" que garantizara separada y conjuntamente la integridad territorial y la forma republicana de gobierno en América, del 16 de diciembre de 1914<sup>7</sup> propició un clima de cooperación que dio apertura a la variante de acercamiento en el marco de una insoslayable anuencia norteamericana.

### *b) Algo más que lirismo pacifista*

Ambos países, aunque por medios verbales, aprovecharon el clima propicio a la desgravación de sus economías. En efecto, si nos remitimos a los antecedentes del proceso ABC, no por casualidad nos toparemos con una gestión fundamental llevada a cabo en 1908 por los cancilleres Zeballos, Rio Branco y Puga Borne, hacia la limitación de armamentos, equivalencia naval y acercamiento comercial. Dicha gestión mereció, a criterio de un ex diplomático chileno como José Miguel Echenique<sup>8</sup>, la clasificación como "verdadero origen" de la entente. Añádase también la exitosa misión de Ramón J. Cárcano en marzo de 1911, en pos de la no adquisición por parte de Brasil de su tercer dreadnought<sup>9</sup>. El problema de la integración política aparece ineluctablemente ligado a la cuestión armamentista, quizás en mayor grado que el que revelan las apariencias. Sin duda, argumentos de connotación financiera, y no esencialmente política, indujeron a los gobiernos a morigerar la carrera. Acaso sea ése el punto capital a tratar, para dilucidar el intríngulis económico del ABC.

De ser así, ese bloque no debería conceptuarse como un engendro ampuloso de lirismo pacifista, sino más bien, como una fórmula conveniente, entre otras cosas, a la postergación de la lucha por la supremacía subcontinental, lucha en la cual la tenencia de armamento era más un fin en sí mismo que un medio de acción bélica. En tal sentido, el ABC, y desde ya el acercamiento argentino-brasileño, tuvieron el mérito de reflejar una aspiración de comprensión de las realidades financieras nacionales. Por eso es razonable, que de no haberse

llegado tan lejos en la carrera, no se hubiese acelerado a tal punto el movimiento de aproximación a partir de 1915<sup>10</sup>. El rechazo del proyecto del diputado brasileño Ireneo Machado, en julio de 1914 -de desarme, arbitraje obligatorio, alianza ofensiva y defensiva y creación de un servicio de navegación entre los tres países-, había demostrado que sólo la unión con fines políticos y comerciales era hacedera, mientras que una "alianza" sería aventurada y sospechosa para el resto de América y Europa. Si bien la Comisión de diplomacia de la Cámara de Diputados brasileña lo catalogó de "idea aprovechable", a pesar de su alto grado de utopismo, lo único rescatable del proyecto fue su aspecto comercial y la pretensión de equivalencia naval. Amén de que todo eso debía conseguirse por medio de una alianza, el ABC prefirió constituirse en una fórmula de respeto mutuo, sin asentarse en un compromiso contraído por vía de documento alguno de equivalencia o reducción armamentista. Dióse postergación a la cuestión. El acercamiento apuntado, fue la saludable garantía. Finalmente, en un hecho que prestó credibilidad a Itamaratí, Müller desistió en julio de 1914 de la construcción del tercer acorazado.

En otro orden, más allá de los pro y los contra de un documento escrito en su cara jurídica, tal creación se convertiría en una contribución de peso al espíritu pacifista del continente. Tratóse de legalizar el nuevo equilibrio, y darle nombre. Así, correspondió el hecho a una encomiable actitud de sensatez política. Se advirtió la posibilidad de fundar un bloque con personería mundial el que simultáneamente facilitaría la integración entre sus partes.

Si bien sería equivocado identificar la relación política con la propia identidad del ABC, Argentina y Brasil inscribieron sus puntos de contacto en la naturaleza de la entente, obrando como es fácil comprobar, *por y en* su nombre. La "tríplice alianza" pretendió resolver "o grande problema de hegemonía das nações"<sup>11</sup>, y lo lograría momentáneamente. En un clima de nuevo trato<sup>12</sup> las motivaciones no podían aparentar ser más variadas y nebulosas. La incertidumbre acerca de las mismas hizo del bloque materia opinable, objeto de interpretaciones antojadizas o malintencionadas que en nada favorecieron al acercamiento. Al momento de esclarecer, aparecen mejor fundadas sólo tres versiones sobre la génesis del ABC de 1915: a) En febrero de ese año, los cancilleres habrían concertado un viaje a los Estados Unidos para firmar un acuerdo americano con el representante de ese país. De ser ello veraz, podría considerarse irrefutable la afirmación de que dicho país fue el patrocinante oculto; b) El ABC fue una fórmula alentada por Chile, para fortalecer su tradicional alianza con Brasil a raíz de las dificultades surgidas en torno a la disputa limítrofe con Argentina; c) Tesis Moreno Quintana, la que afirma que la complicada situación entre México y los EE.UU. amenazando degenerar en conflicto para 1914, motivó la reunión en Buenos Aires y la firma del tratado de 1915. Sea como fuere, puede colegirse de las ejemplificaciones, lo siguiente: toda especulación política de los tres países pudo convertirse en una

causa más del movimiento de cordialidad que consentía una apreciable injerencia norteamericana. Es de notar la preocupación yankee por "fortalecer" las relaciones con Brasil a partir de enero de 1914, aún apelando a la conjugación de las relaciones personales entre estadistas y diplomáticos; tanto la administración Taft como la de Wilson insistirán en esa estrategia de captación de la política exterior brasileña<sup>13</sup>.

No es ocioso dejar sentado, que fuera de la acción diplomática desplegada en el marco del ABC, los contactos obtenidos en rubros específicos y de mucho menor peso, no alcanzaron siquiera a delinear un perfil de real cooperación. En substancia, respecto de las convenciones firmadas de "Salvaguardia de la Salud Pública" y de "Servicio Directo de Encomiendas" -1914 y 1915, respectivamente- no entrañaron siquiera mediano valor político, toda vez que fueron deducibles de una simbiosis internacional, con raíz en el desenvolvimiento normal y lógico de la vecindad.

### *c) Alcances de la variante*

La voluntad de acercamiento no fue tendencia patentizada por hechos palpables antes de la firma del precitado tratado. Coincidimos con J. Monzó cuando expresa que hasta 1915 no se pasó de un "flirt" entre personal de cancillería. Pero aunque todo "flirt" no se caracterice precisamente por la seriedad de las partes implicadas, tenemos que reconocer, que a la luz del tratado, la pompa y circunstancia del acercamiento y la recepción norteamericana del mismo, de seguro convalidan el flirteo como procedimiento, por otra parte, connatural a toda acción diplomática. Sin embargo, sobre ello creció, hasta hacerse evidente, el hecho de que todo intento de aproximación debía acompañarse de un robustecimiento de los vínculos comerciales. Mal síntoma: el tratado no sería precedido por un tratado de índole comercial. Si nos atenemos a la relación económica tan escasamente trabajada hasta el momento, no podemos más que figurarnos una seria limitación para la corta vida de un acercamiento condenado a ser monofacético.

¿Y que hay de la función externa del ABC?, ¿contribuyó realmente a soldar la relación bilateral?. El éxito de la mediación en Méjico, a lo largo del proceso 1913-1915, provocó en el seno de la opinión pública, en la prensa y en los círculos diplomáticos y gubernamentales, la reconsideración de su razón de ser. Asignésele, consiguientemente, una función que sobrecrecería en importancia. La mediación elevó el *status* de una fórmula vaga y en cierta forma inútil, imprimiéndole visos de entente real. Fue para algunos un acto parangonable con el reconocimiento de la independencia de Cuba, la desaparición de los antagonismos entre Argentina y Chile, la generalización del arbitraje a nivel continental, y la constitución del propio ABC. Un hito en la evolución americana, que tendría

su notoria expresión a través de la presentación de la oferta de mediación firmada por Naón, Suárez Mujica y Da Gama, el 25 de abril de 1915. Para Wilson, la aceptación de la personalidad internacional del ABC fue un acto de Panamericanismo. Charles Sherrill sostenía que se había dado un paso para que la doctrina Monroe se transformase en una doctrina continental y no unilateral, a partir de la incorporación del "punto de vista latino" y quedando a cargo así de todos los países americanos<sup>14</sup>. De hecho, el suceso acrecía la gravitación de las cancillerías; más que nada de la brasileña, desde que su representante José Manuel Cardoso de Oliveira -enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en México- convirtióse a partir de la ruptura de relaciones norteamericano-mexicanas el 27 de abril de 1914, en el encargado de los intereses norteamericanos en aquel país. Itamarati venía orientando su intervención en armonía con EE. UU., con mayor insistencia, desde el asesinato de Madero y Pino Suárez, aunque manteniendo una recusación sistemática a toda idea de invasión a México<sup>15</sup>. Si el ABC se imponía como unidad de acción político-diplomática, ofrecía a la vez la exteriorización del entendimiento argentino-brasileño, con la consiguiente variación de la política argentina<sup>16</sup>. El "programa de aproximação", de "concordia", contaba así con una demostración concreta de "solidaridad" y "confraternidad". ¿Abandonaba Argentina en algo aquella postura que se ha convenido en llamar "obstruccionismo y antibrasileño"? Bueno, no era ésa una mediación cualquiera. Su aceptación, en las circunstancias en las que se llevó a cabo, no puede suponer precisamente una desautorización sino una anuencia -no expresa- a los vicios del imperialismo norteamericano. Sea entonces, que la política obstruccionista pareció ensayar un *impasse* desde 1910-1911 hasta 1916, alcanzándose distintos niveles de injerencia norteamericana en la relación bilateral que nos ocupa. La mediación fue una prestación al Panamericanismo y, por la misma, se comprueba fehacientemente hasta qué punto el apoyo conjunto de la conducción yankee del problema mexicano fortalecía la relación bilateral.<sup>17</sup> Si por un lado la *nueva función* del bloque fue creada a instancias de Washington, como decorosa salida a su complicación internacional<sup>18</sup>, y si se hace indispensable el seguimiento del ministro argentino en esa capital Rómulo Naón, en lo concerniente a los móviles de inducción del bloque a la mediación, no puede atribuirse, por otro, la firma del tratado de 1915 o el propio acercamiento que investigamos, a designios exclusivamente norteamericanos. Hecha la salvedad, puede decirse que a partir de la mediación los Estados Unidos pugnaron por la dominación del ABC por parte de Brasil, entre otras cosas, como medio de mitigar la tradicionalmente rebelde política argentina en América.<sup>19</sup>

Las opiniones adversas a la perduración y afirmación del acercamiento aludían, quizás con exageración, a la subsistencia de factores de perturbación internacional. La cuestión de límites boliviano-paraguaya, argentino-uruguayo, la no liquidación de la deuda de guerra, y la penetración brasileña en Paraguay y

Uruguay, permanecían como puntos irresolubles. De una u otra manera la competencia surgía, aunque más no sea por contraste; la regla consta en lo tocante a la influencia brasileña en Uruguay. Como bien lo apunta Salvador de Mendonça<sup>20</sup>, la cesión de la Laguna Merim a este último país, no hizo más que evidenciar las dificultades puestas por Argentina en la delimitación de las aguas del estuario del Plata, a diferencia de la generosidad y el "altruismo" brasileños. La índole de los puntos señalados demuestra, por otra parte, que la estabilidad dependía de contingencias indirectas a la relación que nos toca. Nótese por tanto, que la eliminación de la opción de choque frontal favorecía la apertura a un horizonte donde sólo se divisaba la lucha por la influencia a nivel subcontinental. He allí tan sólo una apariencia. El toque conyuntural hizo de la relación algo mucho más espinoso. Para probarlo, habría que determinar los efectos del único acto de integración, el tratado del 25 de mayo de 1915, sobre cuyos aspectos puramente jurídicos no habremos de abundar.<sup>21</sup> Según W.S. Robertson,<sup>22</sup> la inspiración para el tratado tripartito provino del cúmulo de tratados Bryan -Argentina lo firmó por intermedio de Naón el 24 de julio de 1914- pero otra versión acerca del documento, daba como causa a la inquietud brasileña por su inllevable relación con Alemania, debido a cuestiones como la fuga de barcos internados, el desacato de sus tripulaciones, la confiscación del café en Europa, y los planes brasileños de requisición de esos buques alemanes. Se sabe que en virtud de esa situación, Brasil pretendió cerciorarse si existían posibilidades de que, en caso de conflicto, sería apoyado por Argentina y Chile política y militarmente. Lo cierto es, que el tratado no era sino la aplicación de la fórmula Bryan con algunas modificaciones, mezclada con rasgos de la fórmula Martens (1889, delegación rusa a la Primera Conferencia de La Haya) sobre comisiones internacionales de investigación y conciliación. Se esbozaba una concepción tendiente a solucionar todos los conflictos de cualquier naturaleza que fueren; era una contribución a la supresión de acciones bélicas merced a la contemplación de plazos temporales. A la vez, el tratado superaba el sistema de composición de comisiones "Bryan" (tres miembros, uno de cada país), que concebía una especie de "tribunal moral", creando comisiones de cinco miembros con mayor grado de representatividad (cada gobierno debía nombrar dos -de los cuales uno debía ser de esa nacionalidad, el otro restante debía ser de un tercer país- y el quinto se nombraría de común acuerdo).

Resulta embarazoso dar una apreciación justa sobre la popularidad de la política conducente al tratado. Anotaremos tan sólo, que los ideólogos de la misma reclutábanse en esferas de la más alta intelectualidad. Es indeterminable el grado de consenso -aceptación- en las falanges populares de uno y otro país. Era menester que la persuasión de los sectores más bajos y numerosos de la población, viniese a través de una transformación gradual de la política emprendida, en realizaciones concretas. La masa popular interpretaba la pasividad

siempre a ella reservada por el sistema del momento.<sup>23</sup> La diplomacia distaba mucho de inspirarse en preceptos de democratización de la política internacional, tales como los propugnados por el socialismo europeo.

La trascendencia del "acto de integración" no bastó para regular la relación y dotarla de una diplomacia solvente. Veamos: los contactos -según versiones brasileñas- que se llevaron a cabo en Washington por los embajadores del ABC, en aras de la preservación de la neutralidad de las aguas y el retiro de buques de guerra beligerantes, no arrojaron saldo visible. Asimismo, negativo fue el resultado de las conferencias y contactos establecidos entre Argentina y Brasil, con referencia a asuntos como la requisición de buques alemanes, la respuesta a la notificación alemana de guerra submarina ilimitada, a la nota norteamericana de ruptura con Alemania, los proyectos para combatir la proliferación de las *black lists*, etc.. Salvo la promesa del ministro chileno, de gestionar ante los otros países del ABC una acción contra ese tipo de terrorismo impune, y no obstante que el Proyecto Dunshee Abranches fue muy similar al presentado por el diputado argentino Marco Avellaneda, no existen indicios de intenciones análogas por parte de los gobiernos en observación. Así fue, que la protesta de la cancillería argentina a Gran Bretaña en 1916 no se realizó juntamente con Chile y Brasil. Luego, la beligerancia dio por tierra todo intento de entendimiento en ese sentido.<sup>24</sup>

En resumidas cuentas, el tratado se convirtió en la etiqueta, en la faz externa y preventiva de un estilo diplomático. Como tal, cumplió; mas paradójicamente, llevaba intrínseco el motivo de su desestimación futura. Políticamente hablando, condecía con los valores diplomáticos de Río Branco, reivindicando la negociación pacífica y la concertación societaria. Era producto de un emprendimiento conjunto sometido a una fuerte estimulación extrínseca (EE. UU.), hacia la implantación de un sistema que evitase las sorpresas de un darwinismo no bien destilado. El emprendimiento supuso -y sólo supuso- el descarte de iniciativas particulares inconsultas, lo que haría más fácil la compensación del disfrute de mayores ventajas por parte de algún miembro de la entente. Aunque quedase en lo verbal, "marcha conjunta" significaba equilibrio. ¿El deseo de equilibrio, otrora encarnado en los intereses británicos, no se encarnaba ahora en los intereses norteamericanos?

El tratado confundió la *prevención* generada por la indefinición de la lucha por la supremacía, y una *actitud integradora* más verbal que fáctica. Desde el punto de vista jurídico, su letra no lo convertía en causa mayor de restricción de la libertad, puesto que las decisiones de la "Comisión Permanente" podían ser recusadas por las partes. Sin embargo, desde que comenzara su discusión en los congresos, fue sindicado técnicamente como "restrictivo". Su vigencia política fue tan sólo de algo más de un año. ¿Las razones de su abandono? Pues antes que nada, el haber modificado la relación de Brasil con los demás países,

determinando el relativo descuido e incumplimiento de su política continental; favoreciendo un inconveniente bloque regional. Visto así, constituía una maniobra para aislar a Brasil. Contradictoriamente, fue Argentina quien esgrimió ese concepto al momento de la disolución del bloque. La concordia tuvo en el tratado el elemento simbolizador de una corriente simpática y constructiva, y de un régimen de prevención, elemento éste que, amén de cumplir con la creación de un tipo de vinculación antes inexistente, no pudo sobreponer el espíritu cohesor cuando comenzaron a ponerse de manifiesto serias diferencias políticas. De este limitado valor simbólico, se desprende que la maduración de la *política sudamericana del ABC*, fue ciertamente negativa; tanto, que el propio tratado pasó a ser el acta fundacional de un acuerdo que tomara años en gestarse y, a la vez, un factor disolvente de la convivencia que sí había apuntalado al Panamericanismo. El giro de la política americana de Argentina y su neutralidad en la guerra, dieron el mazazo de muerte: la Cámara de Diputados no aprobó el tratado por no corresponderse con la política del canciller del gobierno radical Carlos Becú, es decir, con la de la "libertad de acción externa a partir de la vuelta a la solidaridad de la vieja alianza de los tiempos del Imperio, cimentada en las guerras externas, en la conjunción de fuerzas y en el comunismo de intereses fronterizos" -según lo expresara el propio presidente Yrigoyen ante el enviado brasileño a su asunción, Pablo Márquez Frontim. Equivalía esto a una renuncia a mitad del río, de la cual Brasil debía acusar recibo. Como es sabido, a criterio de Yrigoyen, era inaceptable una fórmula que dejase en la puerta a otras naciones. Ningún internacionalismo selectivo tenía porqué relegar a un segundo plano a un nacionalismo de orden natural.

## *II - Variante de diferenciación política*

### *a) Gran Guerra, gran desafío*

Si bien la situación mejicana y el requerimiento norteamericano, facilitaron el contacto diplomático inter-bloque, el gran desafío de la relación fincaba en la respuesta que venía dándose a la eclosión de un fenómeno asaz complejo e incitante: la Gran Guerra. Desde un primer momento ambos países interpretaron políticamente en forma disímil aquel fenómeno. Mientras Argentina declaraba su neutralidad, deslizando cierto gesto de prescindencia del asunto, su vecino, el 8 de agosto de 1914 a través de su Cámara de Diputados, aprobaba por larga mayoría la moción de I. Machado, por la que el país se declaraba contrario a la violación de tratados y la burla al derecho internacional ante la invasión germánica a Bélgica. El cónsul argentino en Dinant había sido asesinado: no hubo protesta, sin embargo, por aquel acto invasorio. De allí en más, la tendenciosidad de la



neutralidad brasileña habría de crecer. Argentina tampoco podría desentenderse absolutamente del conflicto; siendo un país pretensor de una equidistancia imposible, sufrió hasta 1916 inclinaciones naturales que le alejaron de la firme ostentación de una actitud, en tal sentido, immaculada.

La creencia en el peso de cada uno de los países -producto de una inercia por la mediación en Méjico- llevó, curiosamente, al lanzamiento de propuestas de mediación pacífica en Europa por diversos canales<sup>25</sup>. Dotadas de firmes convicciones políticas y de no poca ingenuidad, lo que enterrrenglonaba una imprecisa interpretación del conflicto, aquéllas no tuvieron acogida. Sólo sí, a principios de 1917, una que difería en esencia de toda precedente. Nos referimos a la convocatoria argentina a un Congreso de "neutrales", cuyo móvil no era ya el hacer valer la presencia del ABC con la venia norteamericana, sino, la de hispanoamérica toda en virtud de imperativos de interdependencia mundial.

En 1915, en el marco de un Panamericanismo renovado por el aporte de Wilson -quien creía en oposición a la prevención defensiva del monroísmo, en su presencia *activa* si era necesario a través de una alianza defensiva y ofensiva-, crecía la tentación de importantes sectores de Argentina y Brasil, de solicitar a los Estados Unidos la presidencia de una acción internacional cuyo objetivo, sería el de proteger las escuadras sudamericanas para asegurar el comercio exterior marítimo. De suyo, Washington lanzó la propuesta; el proyecto sugerido, que tuvo como principal agente a R. Naón, con apoyo brasileño, sufrió variantes esenciales. De una alianza política de naciones, con un carácter marcadamente militar (1915), pasó a ser una liga de naciones neutrales, militar y aplicada a la protección del comercio<sup>26</sup>. En mayo de ese año, telegramas de Europa y América anunciaban que la Liga Proaliados brasileña -compuesta por personalidades relevantes como Olavo Bilac, Graça Aranha, Manoel Bomfim, Barbosa Lima, etc.- telegrafiaría a las cancillerías del ABC para pedirles gestionasen el envío de flotillas de torpederos y cruceros a Vigo, Lisboa y los puertos del sur de Francia, a fin de que acompañasen a los transatlánticos en la zona de guerra y los entregasen a la segura protección de la flota británica. No hubo novedades al respecto; de todas maneras, es de resaltar el tenor nada quimérico de los proyectos y la peligrosidad que conllevaba su proclividad al militarismo imperialista advertido ya en aquellos días. A mediados de 1916, transformóse la idea de defensa común en favor de una gestión propia de EE.UU. Hubo intentos -al parecer apoyados por Naón- de convertir a la liga de naciones en ejecutora de un plan pacifista aplicable al proceso interno mejicano.

La desvirtuación extinguía las esperanzas de solución continental de la cuestión del tráfico marítimo. En noviembre de 1914, el gobierno argentino propuso al norteamericano invitase a los demás países del continente a un cambio de ideas para un acuerdo común. En enero de 1915, Brasil presentó a la Comisión de Neutralidad de la Unión Panamericana un proyecto que se refería a

la fijación en el Atlántico de una zona neutral a extenderse desde las costas americanas hasta el meridiano de Cabo Verde.

El Museo Social Argentino había redactado a su vez -noviembre de 1914- un plan que también contemplaba la participación de los EE.UU.: el comercio marítimo debía ser considerado como cabotaje "interamericano"; al efecto, la cancillería argentina debía promover junto a Washington "un inmediato acuerdo panamericano" para la prevención de los peligros que preocupaban a los litorales americanos. Las embarcaciones debían ser consideradas como neutrales, aunque navegasen bajo bandera de un beligerante.

El proyecto fue elevado a la cancillería argentina, así como también al Consulado General y a la Legación argentina en Brasil. Tan sólo se expidió favorablemente la Associação Commercial do Bahía. El plan era de naturaleza preventiva, netamente defensivo y, por consiguiente, no constituía una proposición proficua en fórmulas de cooperación más avanzadas.

A mediados de 1915, pareció agotarse el tiempo oportuno. Preponderaba un nuevo riesgo: la posibilidad de complicarse *directamente* en la guerra. Dos caminos delineábanse para arribar a la solución de la escasez del transporte marítimo. Una, meramente nacional, que condenaría a los gobiernos como responsables de toda insuficiencia de bodegas; y la otra, una solución continental, resultado de la suma y complementación de fuerzas nacionales. Esto último revelóse como tesis incluso en los programas de defensa militar continental. La actitud asumida por el canciller Müller es un ejemplo de prudencia ante proyectos tan comprometedores; éste, siguiendo el temperamento de Rio Branco en 1905, alentó la idea de una defensa colectiva de América, aliento que tan sólo se tradujo en la aceptación verbal de un posible movimiento concertado o paralelo.

En tren de enumerar peligros, acotaremos que la "amenaza" de conquista alemana del sur brasileño alcanzó por momentos a convertirse en el condimento excitante de la relación. Además de rescatar como signo de americanismo activo la contestación de Yrigoyen al mensaje del presidente uruguayo F. Viera en febrero de 1918 -alertado sobre una posible invasión de Uruguay desde aquella región brasileña-, encuadraremos esta "amenaza", señalando que fue objeto de una grosera magnificación, al solo efecto de suscitar en el campo del ABC un rechazo unánime de toda victoria alemana en Europa. Más allá de lo sobredicho, el material de cancillería no deja al descubierto una grave preocupación al respecto. No pasó de ser una servible excusa para la prédica de la prensa brasileña más nacionalista.

### *b) División de rumbos y formalización de la variante*

Durante 1916, Argentina, y acto seguido Brasil, comenzaron a salir del aletargamiento impuesto por la sujeción a un bloque. Ambas cancillerías nece-

sitaban definir sus políticas con adaptación aún más precisa a la singularidad del momento. ¿Se sumaba a ello la singularidad de los nuevos actores políticos? Bueno, la entrada de Yrigoyen -y más precisamente, del canciller Carlos Becú, que presentó su dimisión ya el 30 de enero de 1917-, denunció un objetivo claro: el renacimiento de la autonomía argentina en materia de política americana. Los nuevos actores, en este caso, buscaron el retrogradamiento de la relación con Brasil, sin imprimirse características de una verdadera contramarcha; más bien, se buscó la aplicación, un tanto más ortodoxa, de los preceptos de la política exterior tradicional argentina<sup>27</sup>.

Si Argentina deseaba aprovechar la fase aguda de la política mundial, adoptando un puesto directivo a nivel subcontinental, no lo asumiría ahora sino de un modo que no exigiese el alineamiento a los Estados Unidos. Ese era el pensamiento que exigirla una cara política americana y un nuevo perfil de relación con Brasil. Empero, de ese modo tal relación comenzaría a descompensarse. Justamente, lo obrado en el lapso 1910-1916 quedaría virtualmente descalificado por una suerte de vía de omisión, esto es, con la no aprobación del Tratado ABC por parte de Argentina. ¿Acaso el ABC no había sido promovido, entre otras razones, como plataforma -siguiendo a un ortodoxo de la historiografía norteamericana como S. Flagg Bemis<sup>28</sup>- para la panamericanización de la Doctrina Monroe? Si se tienen presentes los principios enunciados por Wilson en 1916 respecto de su política latinoamericana, será fácil destacar la importancia que cobraría la caída del ABC. La no retribución del viaje del canciller Müller de 1915 por el canciller argentino, vino a confirmar tal caída. Múltiples preocupaciones enrarecían la opinión pública brasileña. La íntima relación entre Becú y Estanislao Zeballos -a raíz de su sonado "banquete"-, la supuesta reorganización naval argentina, la atribución al partido Radical de tradicionales ideas antibrasileñas, calificándose en una prensa chispeante de "germanófilo", la reputación de "los argentinos" como los "alemanes de América", todo ello, condujo a niveles de suspicacia insospechables dos años antes. A nivel mundial, los condimentos habían cambiado. En Brasil, el ascenso del aliadofilismo y de la tendencia pronorteamericana terminaron por sustraer la relación a un terreno de verdadera incertidumbre. En verdad, ya el aplazamiento de la visita del canciller chileno Tocornal a Brasil advirtió sobre serias posibilidades de disociación. Por otra parte, la consabida hipótesis de guerra entre ambos países era materia remaneciente y reforzaba la tendencia a una nueva *variante*. Consecuentemente, a fines de 1917, había en Brasil quienes propalaban como un hecho la declaración de guerra de la Argentina a ese país y la movillización de fuerzas en la frontera de Río Grande do Sul. Ruiz de los Llanos informaba al canciller Becú en enero de ese año, que la propaganda denominada nacionalista que se venía realizando en el país desde hacía más de un año, coadyuvaba a la reorganización militar, llamando la atención sobre la fuerte acción de la Liga de Defensa Nacional: "El

*lazo que más fuertemente mantiene la unidad nacional, es fuera de toda duda, el peligro de una guerra con nosotros, que siempre se vislumbra en el horizonte, aunque sea para tiempos lejanos. Rio Branco usó encubiertamente ese recurso de mostrarnos como mayor enemigo de su pueblo. Los de la Liga de Defensa Nacional no lo ignoran ciertamente y aunque en su propaganda no han señalado directamente ese peligro han dado margen a que otros lo hicieran indicándonos como capaces de perturbar la paz americana".* En el ambiente legislativo - entrevista mediante con el presidente Wenceslao Braz- el ruido corría por cuenta del diputado Mario Hermes: *"O nosso paiz está indefeso! E' um erro que viveremos sempre em paz. A paz de que poderemos gosar será a armada"* <sup>29</sup>.

Afortunadamente, el envío del acorazado argentino "Moreno" a Río de Janeiro en noviembre de aquel año sirvió para aplacar los crecientes rumores viciando una relación tradicionalmente atizada por rumores. Brasil permaneció extremadamente sensibilizado por la no ratificación del tratado, hecho que en concepto del Congreso y del propio Müller debía registrarse antes de un posible viaje, al estilo 1915, de Becú a Río de Janeiro. Si era parte de lo planificado por Itamarati el lograr la supremacía con el acompañamiento de los Estados Unidos simultáneamente en Argentina, eso debió desvanecerse con la transmutación de la política de este último.

La visita del senador Ruy Barbosa, el que había sido hasta el momento un entusiasta defensor del acercamiento, como embajador oficial brasileño para el Centenario de la Independencia argentina, adquirió una inesperada importancia para quienes seguían de cerca la política brasileña de guerra. El embajador dio conferencias en el Jockey Club y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, las que sin duda "marcaron época" -al decir de José León Suárez- en el movimiento aliadista argentino. En esa última deslizó expresiones de neta filiación proaliada, que gozaron de gran repercusión en Brasil.<sup>30</sup> Por su parte, el ex canciller E. Zeballos aludió en uno de sus discursos en honor al visitante, a la figura del desaparecido político brasileño Pinheiro Machado -asesinado el 8 de setiembre de 1915-, a quien denominó "último caudillo". La expresión lesionó el ánimo del hermano de Machado, y despertó duras críticas en el Congreso brasileño, fundamentalmente, las que corrieron por cuenta del diputado Victorino Monteiro. Este pequeño incidente tomó prontamente una impensada dimensión, cuando se trajo a colación en dicho Congreso el asunto -aparentemente finiquitado- del famoso telegrama cifrado Nro. 9 del 17 de junio de 1908, el que supiera enfrentar a los países hasta colocarlos al borde del conflicto armado. La prensa hizo eco del problema y su tratamiento derivó, como era de esperarse, en la reactualización de la polémica sobre las figuras en pugna en aquella instancia, es decir, el propio Zeballos y Rio Branco. Los detractores del primero en Brasil, estaban sensibilizados por la nueva cordialidad mostrada por Ruy Barbosa hacia esa figura durante su estancia en Buenos Aires. En ese

momento -agosto de 1916-, el canciller provisorio brasileño era Souza Dantas - que había sido desde el 22 de abril de 1915 Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Buenos Aires-, a quien una fuente boliviana dio como antagónico a Zeballos en 1908. A su vez, un telegrama emitido desde Río de Janeiro a un diario porteño, afirmó que la cancillería brasileña había pagado cierta deuda de juego contraída por un diplomático. Souza Dantas creyó que las insinuaciones lo alcanzaban, que se aludía a su persona; ordenó entonces una investigación por sentirse directamente dañado por el periódico que editó el telegrama. Terminó por renunciar a su cargo. Se trataba del diario "La Prensa" de Buenos Aires, cuyo colaborador principal era Zeballos. La aproximación Zeballos-Ruy Barbosa generó, indirectamente, la polémica en torno al primero y al propio canciller provisorio. Esto último cobró caracteres de fricción desagradable, hecho designado por la prensa como incidente de carácter internacional, no precisamente circunscripto a la esfera de lo personal<sup>31</sup>. Fue así que la controversia Zeballos-Souza Dantas y, a la vez, la defección de un proyecto presentado por el diputado Costa Rego de elevación a categoría de embajadas a las legaciones en uno y otro país, sobreexcitaron aún más a los medios y a los círculos de la diplomacia. Se denunciaba por vía de hechos menudos un giro insano en la relación.

Tras la caída en desgracia de Lauro Müller a principios de 1917, la tendencia política brasileña se volvió cada vez más pronorteamericana. Primero el nombramiento de Nilo Pecanha en reemplazo del anteriormente citado, y con posterioridad, en octubre de 1918 -y como primer gran acto político del presidente Rodrigues Alves-, el nombramiento de Domicio da Gama<sup>32</sup>, entonces embajador en Washington. Obviamente, se deseaba perpetuar la línea dominatriz de la política exterior.

Tras el encono surgido por la no ratificación del tratado, sobrevino la prudencia, la medida; el retraso de la contestación argentina a la nota brasileña que comunicó la ruptura con Alemania (abril de 1917), la campaña antiargentina de la prensa brasileña en París, el retiro del ministro brasileño en Chile -conocido defensor del acerramiento-, Lorena Ferreira, y la mención de Argentina como supuesto cómplice en los planes sudamericanos atribuibles a Alemania por innúmeras fuentes, asentada en los sonados telegramas del conde Luxburg, comprometiendo a Argentina no sólo con Brasil sino también con los EE.UU. y los aliados, todo ello, no era más que la sintomatología de una "cordialidad", de un espíritu de integración, que entraba en agonía. El fracaso de la tesis de neutralidad colectiva no explica por sí solo semejante inconstancia. Si Brasil persistía enrolado en el seguimiento de Washington, Argentina se apartaba ideando un nuevo cuerpo de naciones totalizador y no excluyente como el ABC. La esencia de la idea era el anhelo de disponer de una doble libertad: a) la que emanaba de la nota-respuesta a Alemania, o sea, que se atendería "a los principios

de Derecho Internacional", y b) la emergente de la inexistencia de un compromiso moral y político como miembro de un ente cerrado como el ABC. En efecto, en marzo de 1917 Yrigoyen había arrancado con la convocatoria a un "Congreso de Neutrales". El propósito: crear una manifestación real de latinoamericanismo; en rigor el proyecto se inició como *iberoamericanismo*, dada la inclusión de Brasil. Lamentablemente, los objetivos del Congreso fueron planteados confusamente *ab initio*. Itamarati mostró, claro está, escasa simpatía por un proyecto que excluía a los Estados Unidos. Naturalmente, Brasil, país que había sido convocado a la Conferencia de los Aliados en Europa, obraba contrarrestando y desautorizando la Conferencia de Neutrales. El hundimiento del vapor "Paraná" (abril de 1917) sacudió al país que terminó por romper relaciones con Alemania. Nada imprevisto; mas influyó automáticamente en el destino ya bastante desdibujado de dicha conferencia, la que no había despertado hasta la fecha más que un vacío consenso, falso y críticas acres.

La beligerancia brasileña, desde el 26 de octubre de 1917, perturbó aún más un esquema de relaciones sudamericanas que no se terminaba de definir. La variante de diferenciación que se había abierto con el debilitamiento del ABC, se formaliza con la oposición *beligerancia brasileña - neutralidad argentina*, hecho este último que justificó la desagradable discreción de la respuesta argentina a la notificación brasileña de declaración de guerra a Alemania. El momento más oportuno para convocar el congreso había sido cuando Alemania decretó la *guerra submarina ilimitada* en febrero de 1917. *A posteriori* la entrada de los Estados Unidos redujo notablemente las posibilidades de éxito de todo intento en ese sentido<sup>33</sup>. Visto el enfrentamiento de las posiciones durante los últimos meses de 1916, era comprensible que Brasil no consultase a sus pares del ABC antes de romper con Alemania. La conjugación del nuevo canciller reemplazante de Müller, Nilo Pecanha, de tradición pronorteamericana, con el francofilismo de un Rodrigues Alves y un Ruy Barbosa, resucitó diferencias nada superficiales. El ministro argentino en Rio se encargará de disimular en mayo de 1917 la dependencia de la política exterior brasileña respecto de los Estados Unidos dando crédito a declaraciones de Pecanha en "O Paiz", en las cuales afirmaba que la política de aproximación hacia Washington no significaba hostilidad o alejamiento de Argentina y Chile. Quedaba claro sí, que el nuevo canciller buscaría *"una entente con todas las repúblicas del continente en el sentido de uniformar la política americana confiriendo a los Estados Unidos el lugar al que tiene derecho: leader de la acción internacional del Nuevo Mundo"*. El propio canciller en entrevista con Ruiz de los Llanos sostendrá: *"Yo no quiero la guerra ni la busco, pero entiendo que la América toda, debe mostrarse como un solo cuerpo unido y hacer sentir que las heridas que se infieren a una de las partes repercuten cuando menos en los demás"*<sup>34</sup>.

Esta "neutralidad benevolente hacia los Estados Unidos", como la dio en

llamar Pecanha, más que la acentuación de la triangularidad en desmedro de la bilateralidad Buenos Aires-Itamarati, provocó el remozamiento del credo panamericanista con una prisa demasiado grosera. Después de todo, la guerra acicateaba. La propia remoción de Müller no convino a Argentina, por cuanto aquél era quien había aguantado pacientemente, aunque con preocupación, la indiferencia de Buenos Aires por el trunco programa de reafirmación del ABC. Sin exagerar, con el desplazamiento de Müller desaparecía una pieza de la *variante de acercamiento*. Sin centrar nuestro análisis en personas, la figura mencionada había sido indispensable para el ABC y no sólo por haber acuñado la frase "para ser buen brasileño es necesario ser amigo de la Argentina".

En opinión del ministro argentino, su renuncia se fundó en la prolongación de la neutralidad y en cuestiones de política interna relacionadas con la próxima sucesión presidencial en la cual Müller tendría, al parecer, pretensiones de ocupar la vicepresidencia o la presidencia.

De todas maneras, Argentina siguió adelante con el proyecto de congreso, con el deseo, ahora sí, de conformar un bloque *panhispanista*<sup>35</sup>. No se trataba de un país sin peso a nivel americano como para postergar una empresa en la que se había empeñado el prestigio internacional. Aunque de difícil realización, la convocatoria no dejaba de ser oportuna: Estados Unidos no había convocado la quinta conferencia panamericana y algo debía ocupar ese vacío. Brasil pudo haber asistido -aún dada su condición de beligerante-, pues según se dijo, lo que se decidiría en la conferencia sería aplicable más a la post-guerra que al propio período de beligerancia. Con todo, las presiones políticas y económicas pudieron con el oportunismo. Se vio, o se quiso ver en la convocatoria una expresión de sedición y germanofilia, un desafío a la política externa norteamericana. La reunión que pretendía llevarse a cabo en nombre del principio de afirmación de la personalidad individual de los países sudamericanos, no era potable en la coyuntura desde la óptica panamericana. Más bien se insinuaba como un estorbo impregnado de un idealismo comprometedor y, por qué no, preocupante. Es clara la versión del ministro colombiano en Argentina, Roberto Ancízar (20 de noviembre de 1917): ¿objetivo primordial?: Yrigoyen intentaría "afirmar la emancipación de nuestros gobiernos (latinoamericanos) en cuanto a su política externa". ¿Objetivo particular?: "buscar la armonía, como resultado de la independencia de criterio, no la anarquía que es lo que las influencias inconfesables de los Estados Unidos han logrado sembrar entre las cancillerías latinas". La prevención, de forma o no, era de esperarse y nunca sabremos en qué medida se hubiese respetado: "(...) la hostilidad a los Estados Unidos es lo único que no se pensará en el Congreso".<sup>36</sup> Más allá de las aclaraciones que no faltaron, y a pesar de cierto apoyo inicial, la iniciativa no sedujo tanto como la presión norteamericana y brasileña. La invitación quedó tristemente inconsiderada por casi toda América. Es sugestivo que el envío de la escuadra norteamericana a

Brasil y Argentina se diese casi simultáneamente con la preparación del frustrado congreso. Yrigoyen aceptó la visita de la escuadra a fines de 1917; el día 22 entró en Río de Janeiro: resulta necesario indagar porqué el gobierno argentino desconocía el siguiente movimiento de la flota a Uruguay y luego a Buenos Aires, ya que hasta los periódicos brasileños poseían información al respecto. Ni Brasil ni Uruguay comunicaron esa información a la cancillería argentina. Cabe consignar, por otra parte, que la visita de la escuadra planteaba en los tres países la posibilidad de cometer involuntariamente un acto de lesión de la neutralidad en virtud del artículo 13 de la Convención de La Haya. Tampoco aquí se ejerció la consulta que el acercamiento había querido instituir. La escuadra llegó el 24 de julio a Buenos Aires; quedaba flotando la velada especulación de Washington. Aún hoy se insiste en que el envío obedeció a una presión sobre la neutralidad argentina para su abandono. Otro sí, faltan datos que nieguen o corroboren cierto grado de complicidad activa de Brasil en la maniobra. La cordial bienvenida dada al Almirante Caperton causó, a fin de cuentas, buena sensación en Itamarati. No hizo más que comprobar la flexibilidad de una vapuleada neutralidad de carácter independiente, injustamente tachada de progermánica -según las evidencias-, aunque no pudo ocultar una fuerte motivación hispanoamericanista.

¿Fue Argentina presionada de algún modo oficial por Brasil para provocar el dejamiento de su neutralidad? Veamos: es improbable que Itamarati lo pretendiese para conseguir, al igual que los Estados Unidos, ventajas comerciales tales como la venta de trigo argentino a precios preferenciales; al menos, no existen pautas de un oportunismo de competencia tal. Sin embargo, la intervención de Olyntho M. de Magalhaes, embajador brasileño en la Conferencia Interaliada de París en noviembre-diciembre de 1917 fructificó, por cuanto ya en enero de 1918 el ministro francés del bloqueo pidió uno o dos delegados para participar en el Permanent International Committee of Economic Action que había sido creado por la mencionada Conferencia en marzo de 1916. Magalhaes cumplió con tal requerimiento. ¿No comenzaba a materializarse en favor de Brasil la consideración preferencial tan deseada? En los ambientes diplomáticos se manejaba el esquematismo de las compensaciones: si hacía el gasto para ello, Brasil merecía la exclusividad. Militarmente hablando, Brasil no corría peligro y ese gasto político al que nos referimos, más bien era un gasto político-militar. Preocupaba allí el hecho de que de entrar Argentina en la guerra, podría llegar a disputar la condición de líder de los países aliados en Sudamérica, rango reservado obviamente a Brasil. Preocupaba el posible acortamiento de las utilidades brasileñas de post-guerra, tanto políticas como económicas. Aunque no por vía oficial directa, diplomática, Brasil expresó a viva voz deseos y bregó en detrimento de la neutralidad argentina. Es sabido pues, que Estado Unidos utilizó la cancillería brasileña para lanzar especies intrigantes acerca del affaire "Luxburg", como correctivo de la inconvencible neutralidad de Yrigoyen. Interpretamos que



la propia actitud exclusivista del Brasil demandaba la exclusión de Argentina. De allí que la presión se haya dado por vía verbal y periodística -no podemos hablar de una campaña orquestada por Itamarati- y no por una actitud conspirativa con intromisiones que puedan reprocharse.<sup>37</sup>

En aparente contrasentido, la prensa argentina hablaba en octubre de 1918 de un "convenio" para elevar a embajadas las respectivas legaciones del ABC. A tal efecto, los tres gobiernos presentarían mensajes y proyectos para la aprobación de las cámaras correspondientes, a fin de que el ascenso se hiciese efectivo a principios de 1919. Ya se conocía el proyecto Costa Rego, que no había tenido éxito alguno en el congreso. Ahora, la idea tampoco prosperó. Conspicuos como Drago, Zeballos, Justo y Suárez, estuvieron en contra por razones "pecuniarias". Después de contemplar los gastos que insumieron los actos de recepción y estadía, de los viajes de los cancilleres en pos del ABC, toda excusa "pecuniaria" resulta sospechosa, cuando no inadmisibles. Había algo más. Los lazos del acercamiento se aflojaban.

En otro orden, fuera de toda maquinación diplomática, de toda estrategia a nivel gubernamental, subyace siempre una relación entre *naciones*, las que se establecen con manifestaciones que van de lo estrictamente popular hasta lo periodístico o personal. Tales manifestaciones en el caso argentino-brasileño, merecen objetivarse como el *signo de la susceptibilidad de los nacionalismos*. Nimias en importancia, pero altisonantes, las reacciones personales en los círculos oficiales eran alentadas por una crítica insidiosa, preferentemente en cierta prensa brasileña. Susceptibilidad creada por rimbombantes editoriales, una inusitada reacción de los medios a raíz del incidente Zeballos-Souza Dantas, en fin, hechos que avisaban que las desavenencias del pasado no habían desaparecido. La herencia de las mismas se traducía en desconfianza, en una animadversión sublatente y muy pronta a vigorizarse ante el menor incitamiento. La relación que nos ocupa aparece salpicada de todo esto. A los roces políticos sumábase la sistemática magnificación de pequeños sucesos como los de la vida fronteriza. Sólo mencionaremos los más salientes: el caso de la odisea del globo E. Newbery que "violó" el espacio aéreo uruguayo en noviembre de 1915, hecho recogido para agredir a la Argentina por el periódico *A última hora* de Porto Alegre. Algo similar sucedió con las incursiones de aeroplanos argentinos -tripulados "por alemanes"- en la frontera brasileña (septiembre de 1917)<sup>38</sup>, con la compra de grandes extensiones de tierra en Matto Grosso por un consorcio capitalista argentino a fines de 1915, y con la alarma argentina ante la presunta movilización militar a la frontera de tropas brasileñas en abril de 1917<sup>39</sup>. Sobre todo ello, los malos entendidos y la desvirtuación de versiones. El 15 de octubre de ese año, el mismo Alcibíades Pecanha -ministro en Argentina- tuvo que visitar a Yrigoyen para descalificar una campaña de aparición de publicaciones tendientes a crear un ambiente de hostilidad<sup>40</sup>. Nada de ello contribuía sino a

desafinar la armonía de una deslucida variante de acercamiento que había arrancado con inusitada fuerza. Pero en ningún caso la sangre llegó al río como para implicar la acción de las cancillerías. A nadie convenía exceder las limitaciones naturales de una campaña periodística muy amarillenta, o de la exacerbación de algún miembro reaccionario del poder legislativo.

El año 1917 sería decisivo. A fines del mismo no observábamos un verdadero deterioro de la relación; más bien se operaba una suspensión con perspectivas de agotamiento de la variante, lo que advertía sobre cierta modificación del esquema triangular. "División de rumbos", hemos dicho: los países interpretarían en forma diferente no solo a nivel político. Hubo un relegamiento de aspiraciones de estructuración de una unidad económica regional -incipiente, por cierto- las que quedaron en manos de la estéril Conferencia Financiera Internacional de 1915. Relegada entonces la posibilidad de intensificación comercial, de resistencia conjunta ante posibles imposiciones de los mercados transatlánticos, durante y después del conflicto. Tanto uno como otro país, ingresaron en una etapa -coincidimos con E. Zeballos- que podríamos calificar de la "defensa individual"<sup>41</sup>. No sea este un planteo extremista. No caeremos en el error de afirmar que los países o los gobiernos y círculos diplomáticos desconocían los intereses que podían hacerse comunes. Sucede con frecuencia, cuando se trata de relaciones internacionales, que imperativos de Estado no coinciden con aspiraciones o metaproyectos proclamados, en este caso insistentemente, por los actores de la diplomacia o extraoficiales. La entrada de los Estados Unidos en la guerra obligó a definiciones respecto de la *triangularidad*. La disyuntiva: perfeccionar la variable institucionalizándola por medios que no cabe aquí imaginar, o hacer saltar la divergencia respecto ya no solamente del seguimiento a los Estados Unidos, sino de principios de política internacional. Las concepciones en tal sentido difícilmente se acompañarían. ¿Qué quedaría entonces de la tan mentada "solidaridad sudamericana"? Desde 1917, un enfoque de un macroproblema como lo era la crisis europea, ateniéndonos por supuesto a los antecedentes en materia de comportamiento político continental, *no podía* ser "sudamericano". Estaba cantado que de haber una solidaridad, esta sería americana. Para mayor precisión, panamericana. Desde Joaquim Nabuco, Brasil había dejado sentada posición al respecto. La solidaridad americana, apenas esbozada en las doctrinas Monroe, Drago, etc., cobró sentido práctico esta vez como nunca antes, mas entiéndase bien, dicho fenómeno no provocó la formación de un gran bloque que aunara a países competidores entre sí. Si comprobamos algo semejante -Brasil a la cabeza-, en las posturas asumidas por la mayoría sudamericana con relación a Washington, las que revelaron obsecuencia fundada ya en intereses políticos, ya en político-económicos bien concretos e irrenunciables. Concorde a ello, la ola de inversiones norteamericanas en Brasil romperá a partir de 1914 para convertirse en una fuerte corriente en la década del veinte<sup>42</sup>.

El ABC fue una realidad, efímera, pero realidad al fin, gracias a que contó con la tradicional garantía pronorteamericana de Itamarati y se ofreció como recurso para la política estadounidense. La función externa del bloque -mediación en Mejiro<sup>43</sup>- marcó la inauguración de la política wilsoniana de suplantación del estilo de intervención unilateral en América Latina, por la consulta internacional. Sin *variante de acercamiento* esto no hubiese sido posible. El ABC no contradecía la política triangular. Es más, en dicha triangularidad, deformación de la relación argentino-brasileña, se apoyaba la neutralización de la acción argentina en América. Pero el compromiso norteamericano en la guerra creó compromisos en el resto de los países, que no habían conseguido aún madurar su integración política (ABC). Las respuestas a la nueva exigencia fueron disímiles. Tras el balance tenemos que a nivel continental el triunfo de la unilateralidad del panamericanismo como fenómeno de concentración hacia Washington -la "solidaridad continental por la causa de la democracia", según el *Jornal do Commercio* (9/11/1917)- en detrimento de una cohesión sudamericana lo bastante independiente y en lo posible neutral. Este hecho, justifica históricamente la variante de diferenciación política.

Brasil fue entonces el obrero mayor, el gestor más oficioso de esa corriente centrípeta. Argentina desalentó el ABC e hizo esfuerzos para no alinearse. Colegimos que ambos países no funcionaron juntos durante el estado de neutralidad argentina. Está a la vista: todo contacto degeneró en mera consulta sin posterior peso en las decisiones particulares; a veces ni siquiera eso. Todo hace parecer que esa *protointegración*, que conciliara intereses nacionales y *panamericanos* a través del ABC, distó a partir de 1916 de ser una alternativa que seduciérase en lo profundo a las diplomacias. El prestigio de ese bloque podía, de acuerdo al concepto de fundamentación del poder del momento, conseguirse a partir de la manutención de grandes ejércitos y acorazados, o bien, exhibiendo una capacidad de movilización política conjunta. Lo primero fue caro a los países; lo segundo, cercenaba la libertad de maniobra en el plano internacional, vale decir, *a priori* siempre comprometería políticamente. La guerra no provocó entonces una afirmación de los términos en que venía desenvolviéndose la relación, toda vez que no alcanzó a dar cohesión al bloque mediante el ejercicio concertado de su afección: la neutralidad. Desprendemos -salvando el ABC- que el suceso de un acercamiento *ad hoc* sería muy corto en importancia y duración por ser improductivo en lo estrictamente bilateral. Pero es sólo una conjetura sobre lo que no fue. El ABC de Rio Branco y el "Todo nos une, nada nos separa" de Sáenz Peña, quedarían atrás. No podía trascender aquello que no había podido convertirse, por sí, en un real punto de cristalización de la conciencia política de las tres potencias de Sudamérica. En otros términos: no se alcanzó a compatibilizar la autonomía de la política externa nacional, con los compromisos políticos tocantes a cada miembro del ABC.

Contrarrestar la influencia del entendimiento brasileño-norteamericano en Latinoamérica -"no expresa en tratados", como lo señalara Alves de Lima<sup>44</sup>- quedaría como objetivo tácito de la política argentina. Entendemos que la firma del tratado, la mediación en Méjico, el mejoramiento de las relaciones argentino-norteamericanas y el acercamiento argentino-brasileño, todo ello, constituye una serie de hechos ordenados y correlacionados según el patrón común que fue el intento de revisión de la Doctrina Monroe entre 1910 y 1916, con el objeto de "civilizar" el concepto de *intervención*. Si en algo fructificó dicho proyecto para los países en consideración -aunque no para los del Caribe, claro está- fue la consideración que hizo el mundo y especialmente los Estados Unidos, del valor político auxiliar de sus cancillerías. Pero la diferenciación de los rumbos, a partir de las exigencias coyunturales, entorpeció la evolución de un Panamericanismo de fácil penetración. La convocatoria al "Congreso de Neutrales" ensayó una suerte de reparación de la exclusión practicada por el ABC, en tanto que pactación tripartita, para subrogarla por una de *unión sudamericana*. Sólo así podrían apagarse los recelos despertados por aquel tríptico; sólo así se escatimaría la cesión del espacio político subcontinental a Estados Unidos, y por qué no, a Brasil. El fracaso del congreso alertó sobre las exiguas posibilidades de quebrar aquella influencia, a la vez que auguró la continuidad de una dura coexistencia política de los países candidatos a retener el liderazgo en Sudamérica. No obstante el mejoramiento de la relación Buenos Aires-Washington, cabe advertir que, amén del sostenimiento de una relación pacífica con escasas perspectivas de aproximación real entre las partes, sobreviviría la implicación de dos concepciones de americanismo irreductibles. Como ya afirmaba S. Robertson: "(...) la guerra estimuló el Panamericanismo en una forma práctica promoviendo un movimiento a favor de una mejor relación financiera y comercial entre Estados Unidos e Hispanoamérica"<sup>45</sup>.

Pero el distinto nivel de conciencia antiimperialista insinuado por los gobiernos sería, a partir de esos años, acaso la piedra fundamental de una relación tan frágil como variable. Argentina decidió seguir su propio rumbo y ratificar el sentido de la variante al plantear su firme postura de oposición al "Pacto de la Liga" de las naciones exigiendo una liga producto de la discusión abierta sobre los principios de *universalidad e igualdad*, y no producto de las negociaciones exclusivas entre "vencedores", inherentes al Tratado de Versalles. Recordemos también que en 1919, ante la consulta del gobierno de Colombia sobre si Argentina adoptaría una conducta común con los demás países americanos en la Liga, Yrigoyen condicionó ello a la proposición de "cuestiones previas" que podrían hasta generar el retiro de la delegación argentina. Lo demás es historia conocida.

Tempranamente, en 1905, Brasil emplazaba su embajador en Washington (Joaquin Nabuco). La referencia no sólo probaba una llevadera relación que no tenía por qué cambiar; también denotaba la pretensión norteamericana de

competencia con Gran Bretaña, en función de lo cual Washington debía perfilarse como garante del equilibrio político regional y de una convivencia aceptable entre los polos de poder de América Latina. Entre 1914 y 1916, lo había logrado. Desde 1917 será preocupante para Itamarati y para algún diputado especializado en cuestiones internacionales, la competencia entre los embajadores Naón y Domicio Da Gama por liderar América del Sur en torno al apoyo o el rechazo del proyecto de paz efectuado por el presidente Wilson. Desde esa época, en un contexto que podríamos etiquetar como de *competencia por el liderazgo subcontinental*, la relación argentino-brasileña se forjó con la necesaria presencia de la Secretaría de Estado norteamericana. En Brasil, la "entente sudamericana" era sacrificada por el "sentimento da solidariedade continental". Empero, merece destacarse que si bien el vicio de triangularidad de la relación bilateral alcanzó su cabal expresión en la coyuntura en cuestión, no dejó dicho vicio de alentar la *variante de acercamiento* para luego alentar la bifurcación del rumbo común en lo que constituyó una nítida *variante de diferenciación*. Tales variantes se dieron como respuestas políticas distintas, creadas antes que nada a voluntad de ambos países, en un momento especialísimo. Si el ABC simboliza la primera variante, el sabotaje del Congreso de Neutrales, o su sola convocatoria, vienen a simbolizar la segunda. Sean apenas símbolos de *variantes*, o sea, de tendencias hacia modos de relación nuevos a los que corresponden relativos grados de materialización. El ejercicio de la ambivalencia socio-competidor y el sostenimiento de la neutralidad argentina -más que la beligerancia brasileña-, alteraron la relación imponiendo nuevos modos.

El rigor de la coyuntura sirvió para poner en evidencia el diverso grado de influencia del esquema triangular, pero al cabo permanente, tanto en instancias de acercamiento como de distanciamiento.

## Notas

<sup>1</sup> En declaraciones para la revista *Outlook* (21 de marzo de 1914) expresará: "Engañan los que hablan con insolencia sobre la América Latina sin hacer distinciones entre país de gobierno estable y honesto por una parte, y por otra, de algunas pequeñas y mal llamadas repúblicas de la América tropical, completamente impotentes y anárquicas." (...) "hay que mantener la doctrina Monroe pero cambiar la política especialmente con el desarrollo en Sudamérica de nacionalidades estables, ordenadas y poderosas como Chile, Argentina y Brasil." (Cit. por Gallardo Nieto, Galvarino.

*Panamericanismo*. Imp. Nascimento, Santiago de Chile, 1941, pp. 141-143).

<sup>2</sup> Lascano, Víctor. *América y la política argentina*. Ed. De Emilio, Bs. As., 1938, pp. 61-62, nota 17.

<sup>3</sup> "Siempre vi ventajas en cierta inteligencia política entre Brasil, Argentina y Chile, y recordé varias veces su conveniencia" (...) "... pero la idea no está madura en la República Argentina. Ha habido allí hasta un retroceso estando apartados del gobierno y hostilizados todos nuestros mejores

amigos." Despacho nº9, 17 de junio de 1908. (Cit. por Etchepareborda, Roberto. "Las tensiones en el Plata a través de la información diplomática (1907-1910)", en *Academia Nacional de la Historia. Investigaciones y Ensayos*. Bs. As., t. 17, julio-diciembre 1974, pág. 113.

<sup>4</sup> Cit. por Etchepareborda, Roberto *Historia de las relaciones internacionales argentinas*. Pleamar, Bs. As., 1978, pág. 150.

<sup>5</sup> Dirá Roosevelt en su visita a Río de Janeiro en 1913: "All the nations which are sufficiently advanced, such as Brazil and the United States, should participate on an absolute equality in the responsibilities and development of this doctrine so far as the interests of the western hemisphere as a whole are concerned. It must be made a continental and not a unilateral doctrine." (Cit. Blakeslee, G. *The recent foreign policy of the United States*. N.York, 1925, pág. 82).

<sup>6</sup> Periódico *El Diario*, Bs. As., 5 y 6 de julio de 1914, pág. 10, c.4.

<sup>7</sup> Cfr. Dexter Perkins, *Historia de la Doctrina Monroe*. Eudeba, Bs. As., 1964, pág. 265; Link, Arthur. *La política de los Estados Unidos en América Latina. (1913-1916)*, F.C.E., México, 1960, pág. 14.

<sup>8</sup> Periódico *El Mercurio*, Santiago de Chile, 13 de julio de 1914.

<sup>9</sup> Carcano, Miguel Ángel. "La política exterior durante la presidencia de Sáenz Peña". En *Revista Buenos Aires*, año 1, nº 1, Bs. As., pp. 62-63; Ídem, *Saenz Peña. La revolución por los comicios*. Eudeba, Bs. As., 1976, pp. 195-200.

<sup>10</sup> Según especialistas como Lucio Moreno Quintana y D. Antokoletz, América todavía repudiaba la paz armada, y lo haría todavía más al comprender que la guerra europea proponía un negocio nada despreciable si la situación internacional sudamericana permitía un acuerdo de venta de los armamentos. Ignorando la opción, las presiones de agentes ingleses, y a pesar de la conformación de un sindicato internacional para la venta, con raíz en Montevideo, Bs. As., y La Paz, el ABC no explotó la connivencia para producir un desarme

total. (Dunshee Abranches, *A ilusão brasileira*. Río de Janeiro, Imp. Nacional, 1917, pp. 275-279).

<sup>11</sup> Periódico *O Commerci.*, Río de Janeiro, 25 de mayo de 1916.

<sup>12</sup> La especial situación diplomática fue coronada por buena efusividad, la que aún antes de la firma del tratado de mayo de 1915, obligó a la legación argentina en Brasil, por ejemplo, a dar frecuentes recepciones de amplitud inusitada. Tanto fue así que el gobierno tuvo que aportar fondos para dichas ceremonias. El caso más demostrativo es el del aniversario del 25 de mayo de 1914, oportunidad en que la legación fue honrada con la excepcional concurrencia del presidente Mariscal Hermes da Fonseca. (República Argentina. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Secc. Diplom. y Consular Caja 1440. Año 1914, carp. 55. Telegramas del canciller Murature al ministro Ayarragaray del 22 y 26 de mayo).

<sup>13</sup> Brasil. *Mensagens Presidenciaes*. Presidencia de Hermes da Fonseca (1910-1914). 2º volume, Typ. Jornal do Comercio, Río de Janeiro, 1921, pp. 181-182. (Véase nota del embajador norteamericano del 21 de enero de 1914).

<sup>14</sup> Sherrill, Charles. *Modernizando la Doctrina Monroe*. N. York, 1916, pp. 102-103; Ídem. Extracto de la Conferencia dada ante la Universidad de Buffalo el 29 de octubre de 1915 en Museo Social Argentino. *Boletín Mensual*. T. enero-febrero, 1916, nº 49-50, pág. 74.

<sup>15</sup> Teixeira Vinhosa, Francisco L. "A diplomacia brasileira e a Revolução Mexicana 1913-1915". En: *Revista do Instituto Histórico e Geográfico brasileiro*. T. 327, abr.-jun. 1980, pp. 19-81.

<sup>16</sup> En 1913, Rómulo Naón, embajador argentino en los EE.UU. y personaje clave, decía: "There is no panamericanism in South America; it exists only in Washington". Ya en 1914 afirmaba: "The Niagara Falls Conference has largely created a real Panamericanism; it has made it actual, before this it was merely an ideal". (Cit. por Blakeslee, G. Op. cit., pp. 134-135). No puede dejar de decirse, que la mediación, inintencionalmente, había hecho que Argentina siguiese al ministro brasileño Domicio Da Gama, quien a pesar de negarse a una ciega

aprobación de la política norteamericana en Méjico, no mantuvo verdadera equidistancia en el conflicto. Por otra parte, si habla que disipar toda suspicacia de los países americanos sobre una posible acción imperialista de los EE.UU., aceptada la mediación del bloque sudamericano, las dudas quedaban borradas. De todas maneras, a Wilson no le agradaba la idea de una verdadera mediación, interesándole tan sólo remover a Huerta para imponer un gobierno provisional controlable. (Véase: Link, Arthur. *La política de Estados Unidos en América Latina (1913-1916)*, F.C.E., México, 1960, pág. 105 y Matthews, Herbert L. "Diplomatic relations". En: The American Assembly Columbia University. *The United States and Latin America*. USA, 1959, pp. 151 y 183).

<sup>17</sup> Con referencia al mejoramiento de las relaciones argentino-norteamericanas a partir de 1910, véase: Peterson, Harold, *La Argentina y los EE.UU. 1810-1960*. Eudeba, Bs. As., 1970, pp. 298; 301; 302; 333-334; Mc Gann, Thomas F., *Argentina. EE.UU. y el sistema interamericano 1880-1914*. Eudeba, Bs. As., 1960, pp. 439; 446.

<sup>18</sup> Viene de perlas el cuestionamiento de R. Domenech: "¿Es posible suponer, (...) que estos tres países se hayan puesto de acuerdo -cosa no muy común- tan de inmediato en un asunto de semejante magnitud, que hace prever una "entente" futura? (según este autor, Wilson quiso "envolver" al ABC para que diese su apoyo, aunque sea moral, para intervenir en Méjico) (Domenech, Roberto. *Méjico y el imperialismo norteamericano*. Ed. La Leonesa, Bs. As, 1914, pág. 67). En Brasil, la mediación gozó de una considerable adhesión: Dirá el *Jornal do Commercio* el 13 de mayo de 1914: "Essa concordancia de accao representa um enorme serviço á paz americana e tornou possiveis unioes mais efficazes e mais uteis como a que acaba de verificar-se com a mediação no conflicto entre os EE. UU. e o Mexico. O programma de aproximação ajustado por Sáenz Peña e Rio Branco, vai dilantando cada vez mais o seus resultados beneficos..." (Rep. Arg. *A.M.R.E. y C.* Secc. Dipl. y Cons. Caja 1439. Año 1914, carp. 50).

<sup>19</sup> La opinión del Director General de la Unión Panamericana, John Barrett -vertida en 1918-, puede tomarse como una especie de

institucionalización del Brasil en tanto que "key country": "El Panamericanismo no sólo depende de las relaciones de los EE.UU. con Brasil, sino de las relaciones de los EE.UU. con todos los demás países y de las del Brasil con esos mismos países. ¿Os habéis detenido alguna vez a pensar que el Brasil posee mayor número de vecinos que cualquiera otra nación americana? Linda con Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina, Paraguay y Uruguay. Ninguna otra tiene semejantes relaciones en América. Es la clave del arco, la gran influencia plasmadora y yo me pregunto ¿no es de celebrar que este hombre extraordinario (D. Da Gama) vuelva a ese país (Brasil) en momentos en que se inicia la más grande obra de reconstrucción que ha conocido el mundo para dirigir las relaciones exteriores de la nación que posee mayores vínculos interamericanos que cualquier otro del hemisferio occidental?" (Discurso pronunciado en el Club de Banqueros de New York el 22 de octubre de 1918, oportunidad en que se realizó un almuerzo de despedida del flamante canciller brasileño Domicio Da Gama). (UNION PANAMERICANA. *Boletín*. Año 1918, t. II, julio-dic., pág. 770).

<sup>20</sup> de Mendonça, Salvador. *A situação internacional do Brasil*. Bs. As., 1913.

<sup>21</sup> Se trata de un tratado estableciendo que las controversias que por cualquier cuestión originada en el futuro surgieren entre las tres partes o dos de ellas y que no hubieren podido ser resueltas por la vía diplomática y sometidas a arbitraje de acuerdo con los pactos de esa naturaleza existentes o que ulteriormente se celebraren, serían sometidas a la investigación e informe de una comisión permanente, obligándose las partes a no practicar actos hostiles hasta después de producido el informe de la comisión o transcurrido el plazo estipulado en el art. 5 del tratado.

<sup>22</sup> Robertson, William Spence. *History of the Latin American Nations*. New York, 1922, pág. 542.

<sup>23</sup> El acto de firma de un tratado de esas características no pasaba de ser un acto diplomático. No necesitaba el aval de esa masa; a lo sumo, era conveniente el arrancamiento de una conformidad detectada bien por el silencio, bien por alguna manifestación pública. Era sí detonante, lograr un

asentimiento clave por parte de la prensa nacional. Debe apreciarse la función difusora y esclarecedora de la prensa en ambos países. A fuer de tendenciosa y exagerada en muchos casos, era el único medio de que disponía la opinión pública para captar la situación externa del país. De suyo, hubo intentos en 1915 por parte de un periódico fluminense de Temístocles Cardoso, de fundar en esa capital una empresa periodística especializada en "fomentar la mayor armonía entre los países del Plata y el Brasil, de allí su nombre 'O Brasil no Plata'. Tal órgano debía estar al servicio del programa de internacionalismo sudamericano brasileño. (UNION PANAMERICANA, *op. cit.*, t. I, mayo 1915, pág. 242, (febr. 1915).

<sup>24</sup> Con referencia a la defensa de los intereses económicos brasileños (café), véase: Rep. Arg. A.M.R.E. y C. Caja 13, Leg. I., N° 1, Folios 88 a 91. Sobre las *black lists*, véase: Dunshee, Abranches. *A black list e o projecto Dunshee*. (Debates na camara de diputados). Imp. Nac., Rio de Jan., 1916. Vial Soiar, Javier. "La lista negra". Fragmentos del libro "Conversaciones sobre la guerra", en *Rev. de Derecho, Historia y Letras*, t. LVIII, nov. 1917, pp. 316-318.

<sup>25</sup> Así lo hicieron en la Argentina la "Asociación Sudamericana de Paz Universal", el diputado Castellanos (2 de set. de 1914), el Proyecto Julio A. Costa para la "Mediación de la América en favor de la Paz y el desarme de Europa" (agosto de 1914) (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del Hon. Congreso de la Rep. Arg., Año 1914, t. IV, pp. 32-54), etc.. La idea tuvo apreciable difusión por medio de los escritos de un especialista como Ernesto J.J. Bott (1915). Florecía con real convicción una suerte de sentido misional americano en torno al papel que le cabría a los países comprometidos en los congresos de postguerra. (Prueba de esta tesitura puede hallarse en el discurso del senador Joaquín V. González, en respuesta al de Ruy Barbosa en Ruy Barbosa, *Conferencias y Discursos*, Bs. As., 1939, pág. 69).

<sup>26</sup> Cfr. Ernesto Bott, "Sobre la posibilidad de organizar un poder militar continental" en *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, t. 12, abril-sept. de 1916. Artículo de mayo de 1916, Imp. Direcc. y Adm., Bs. As., pág. 596.

Idem., "La intervención de la opinión pública, en la dirección de la política internacional", en *Museo Social Argentino*, *op. cit.*, t. nov.-dic.- 1916, n° 59-60, pp. 524-529; 533-536.

<sup>27</sup> Brillante y concisa definición de dicha política se brinda en Bagú, Sergio. "La Argentina en el mundo". en *La realidad argentina en el s. XX*, F.C.E., t. III, Bs. As., 1961, pp. 82-84. Acerca de la advertencia sobre un supuesto distanciamiento brasileño del tradicional estilo político de Rio Branco, véase: Periódico *O Paiz* del 6 y 7 de abril de 1916 en Rep. Arg. A.M.R.E. y C. Caja 1624. Año 1916, carp. 7a. Política. En torno al carácter independiente de la política exterior de Yrigoyen, recomendamos dar lectura a la opinión de J.L. Suárez. (Suárez, José L., *Diplomacia universitaria argentina en el Brasil*. Bs. As., 1918, pp. 21-22 (Conferencia del 19 de agosto de 1918 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Río de Janeiro).

Yrigoyen mostró contundencia respecto del pacto "ABC": "Yo no puedo aceptar eso que coloca a tres naciones en un plano superior respecto de las demás. Eso no es justicia ni garantía de paz. Las nacionalidades que se quedan en la puerta han de sentir el escozor de la exclusión". (...) "No me extrañaría que esa fórmula fuese expresión de alguien que nos quiere dividir". (Cit. por del Mazo, Gabriel. *El radicalismo. Ensayo sobre su historia y su doctrina*. Ed. Suquía, Bs. As., 1914, t. I, pág. 305).

<sup>28</sup> Flagg Bemis, Samuel. *La política internacional de los Estados Unidos*. Lancaster Press, New York, 1939, pp. 121-122.

<sup>29</sup> Imaginamos que la cancillería argentina no dejó de considerar los términos del Informe del Agregado Militar en Brasil, Eduardo R. Tello, del 18 de junio de 1914, el que entre otros puntos sugería: a) Relevamiento de las principales vías férreas para evaluar la capacidad de movilización brasileña y de inutilización o interrupción argentina. b) Establecimiento de agentes secretos (por ejemplo, en Rio Grande do Sul, "teatro probable de operaciones en caso de guerra"). c) Tratar de que los cónsules y vicecónsules sean argentinos y no brasileños como la gran mayoría era en ese momento (Tello tilda al cónsul de Uruguayana Baldomero Barbará -dueño de la casa de comercio más fuerte de la ciudad y de los vapores que



hacían la navegación en el alto Uruguay y sus afluentes- de "agente secreto brasileño". d) Los cónsules y vicecónsules deberían ser militares "reformados" o retirados (*Rep. Arg. A.M.R.E y C. Secc. Diplomática. Año 1914, Caja 1440 Brasil 2, 58 c.*).

Del mismo tono fue la preocupación de la cancillería argentina por un misterioso proyecto de creación de una nueva fábrica de municiones y armamentos (*idem. Caja 1624 Política nº 11 (telegramas cifrados del 21 y 22 de septiembre de 1916)*). La insistencia sobre el valor estratégico de las líneas férreas fronterizas con Argentina reaparece en el crítico año de 1917: "(...) Pensar en guerra e fomentar o susto e o desenvolvimento de todas as produções capazes de manter os exercitos para assegurar a victoria. O Rio Grande do Sul é um campo de batalha é deve por isso estar preprado para receber o primeiro embate das massas humanas". (*Geographia Militar. Estudo Regional. Recursos do Rio Grande do Soul applicavéis ao ataque e á defesa*). (Publicado en "Jornal do Commercio" el día 23 de diciembre de 1916). Véase también: Grande Estado Mayor do Exército. 4ta. sección 1º de junio de 1916 (Declaraciones de Chrysantho Leite de Miranda Sá Junior, Capitao ayudante do Estado Mayor) y periódico "Estado de Sao Paulo" del 2 de marzo de 1916.

Para la negativa argentina y chilena a concurrir a Brasil a fines de 1916, véase: *Rep. Arg. A.M.R.E. y C. Caja Div. Pol. Años 1901-1958, Leg. 36.; La Nación, Bs. As., 1º de nov. 1916, p.7 c.7; 2 nov. 1916, p.8c.3; El Diario 1º nov. 1916 p.1 c.1; La Prensa 30 octubre 1916 p.9 c.3, p.9 c.4; 31 oct. 1916 p. 11 c.3; 14 nov. 1916 p.6 c.7; 16 nov. 1916 p.10 c.6-7.*

E.S. Zeballos no dejó de manifestarse sobre estas primeras expresiones de la *variante de diferenciación*: "El pueblo brasileño pacífico, inteligente y sensato comienza a dar balance de lo que ha adelantado como posición extrema a que ha sido conducido, separándose de la Argentina y de Chile (...) (Zeballos, E.S. en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, t. LVIII, dic. de 1917). La opinión en Brasil era radicalmente distinta: "Pode o Brasil orgulhar-se de ter alcancado muito rapidamente a maior altura moral do grande guerra. Desta parte do continente elle asumia perante o mundo, a representação moral". (Osorio, Fernando L.. *O espirito das armas brasileiras*, Pelotas, 1918) (Se trata apenas de una de las tantas expresiones

brasileras que elogian el oportunismo de una política exterior que compraba el derecho de pasar la factura al futuro Congreso o conferencia de postguerra).

<sup>30</sup> *Rep. Arg. A.M.R.E. y C. Caja 1703 Pol. Brasil-Cuba. Año 1917, Legs. 1 (Nota nº 3 Conf-reserv. Río de Jan. 3 ene. 1917 de Ruiz de los Llanos al canciller Becú); Diario do Congresso Nacional. Rep. dos EE. UU do Brasil, 3 de setembro de 1916 nº 106, anexo nº 2 conf. 3 enero 1917; Leg. 9 Conf. de Ruiz de los Llanos a Pueyrredón (anexo 14 de ago. 1917); Confid.- reserv. nº 125 R.J. 19 abril 1917 de Id. a Id.; Leg. 28 nota 376 (10 de nov. de 1917); Leg. 14 anexo a nota nº 161, 23 de mayo de 1917. Braz de Sousa Arruda. "O Interesse economico em relações internacionais", 21 de abril de 1918, en *Revista da Faculdade de Direito de Sao Paulo*, vol. XX, Typ. Augusto Siqueira y Cia., S. Paulo, pp. 332-333.*

Suárez, J.L. *Op. cit.*, pág. 34.

<sup>31</sup> Sobre la repercusión del viaje de Ruy Barbosa y la controversia Zeballos-Souza Dantas, pueden verse: *Rep. Arg. A.M.R.E. y C. Caja 1551 Año 1915 carps. 9 y 18; Caja 1580 bis Año 1918; Caja 1624 Año 1916 carp. 12; Diario do Congresso (Brasil) del 8 de agosto de 1916 73a sessao em 7 ago. 1916; Oliviera Lima, Manuel. "La neutralidad del Brasil". En *Revista de Derecho, Historia y Letras*, t. LV, oct. 1916, Bs. As., pp. 211-224; "Intemperancia del Senador Victorino Monteiro. Incidente en la sesión del Senado brasileño del 7 de agosto de 1916, en *idem.*, pp. 225-230; Lemos Britto, "El Caudillo". Carta abierta al Sen. V. Monteiro en el "Diario de Bahía" del 15 de agosto de 1916. En: *Id. T.56 enero 1917, pp. 106-112; Zeballos, E., "La actitud de los EE.UU. y la neutralidad". En: Id. marzo 1917, pág. 405 nota I; Id. T. 59, 1918 Ene-abril, pág. 124; Dunshee Abranches. A illução brasileira, R.J., Imp. Nac., 1917, pág. 336-342; Periódicos argentinos "La Nación", "El Diario" y "La Prensa". Meses de mayo a agosto de 1916.**

<sup>32</sup> Vale la pena transcribir algunas líneas de su discurso como presidente de la delegación al Congreso Científico Panamericano y embajador brasileño en los EE.UU.: "... el sentimiento panamericano parece tan necesario hoy día para nuestra existencia nacional como el respirar lo es para nuestra vida material". (Cit. por Quesada, E. *El*

*Nuevo Panamericanismo*. Minist. de Agric. de la Nac., Bs. As., 1916, pág. 98).

<sup>33</sup> Decididamente, no prosperó la postura de Oliveira Lima, quien afirmaba en el "Diario de Pernambuco" a fines de 1917: "(...) No descubrí en la Argentina rastro de animosidad que algunos en Brasil juzgan una característica de ella. Al contrario, parecióme que predominaba cierta indiferencia elegante, hija tal vez del sentimiento de superioridad inspirado por la magnitud de sus fuentes de riqueza y por la seguridad de su porvenir fecundo". (de Oliveira Lima, M., *En la Argentina. Impresiones de 1918-1919*. Montevideo, 1920, pág. 31). Según Zeballos Brasil entorpecía "cortésmente" el Congreso, siguiendo insinuaciones de EE. UU." Merece también computarse la indiferencia del gobierno argentino en Washington del 8 de febrero de 1917 proponiendo un "Congreso de Neutrales" en Madrid para prevenir las consecuencias de la conflagración.

<sup>34</sup> *Idem*. Leg. 9 (Nota confidencial-reservada Nro. 125 del 19 de abril de 1917); Leg. 11 (Telegrama cifrado nro. 362 del 6 de mayo de 1917).

<sup>35</sup> Valga la aclaración "se trata de un panhispanismo americanista más que prohispano. En esos tiempos cobraban fuerza insistentes e ingenuas posiciones al estilo de la de F.V. Silva quien propuso en 1918 un gran Imperio compuesto de España, Portugal y las repúblicas latinoamericanas para dar solidez contra agresiones de Alemania, Inglaterra y EE.UU. y cuyo objetivo más curioso era el de recobrar territorios como Gibraltar, Marruecos, Malvinas, Bécica, Puerto Rico y Canal de Panamá (Beals, C., *América ante América*. New York, 1919).

<sup>36</sup> Véase Del Mazo, G. *op. cit.*, T. I Apéndice XI, pp. 329-332.

<sup>37</sup> Al respecto, cabe mencionar que la Agencia Americana de Noticias -instalada según Zeballos con apoyo monetario durante la controversia Zeballos-Rio Branco para difamar a la Argentina-, fue la publicadora de la respuesta-amenaza de rompimiento entre la banca norteamericana y la banca argentina, de no rectificar Yrigoyen su política de neutralidad.

Para valorar el gesto brasileño merecen tenerse presentes sus múltiples obligaciones de apoyatura bélica que pasaban desde la responsabilidad del patrullaje del Atlántico Sur para prevenir la instalación en la costa brasileña de bases de submarinos alemanes hasta el mando de una flota que en enero de 1918 salió al mando del Admiral Pedro Max Frontim y que en mayo se estacionó en la costa africana teniendo a su cargo el triángulo Saint Vicent - Sierra Leona - Dakar y que luego fue transferida al Mediterráneo.

<sup>38</sup> Véase: *La Prensa*. Bs. As. 7, 11 y 19 de sept. de 1917; *La Epoca*, Bs. As., 21 de abril de 1917, p. 14, c. 2; *La Nación*, Bs. As., 8 de octubre de 1917, p. 5 c. 3.

<sup>39</sup> No tiene desperdicio la acción desplegada por los diputados brasileños Mauricio Lacerday Souza Silva, para presentar a la Argentina como enemigo natural del Brasil, durante 1918. Sus afirmaciones llegaron a avisar sobre la posibilidad de un levantamiento de 80.000 alemanes, apoyados por el ejército argentino. Ver: Rep. Arg. A.M.R.E. y C. Caja 1703 Brasil-Cuba. Año 1917 Leg. 1. Nota del 20 de julio de 1918 de Ruiz de los Llanos al canciller H. Pueyrredon, etc. ( "*O Paiz*". Rio de Janeiro, 8 de mayo de 1917 (Anexo nota nro. 149). Sobre la arraigada desconfianza brasileña en Argentina como país agresivo y expansionista, puede verse Stanley Hilton. "La relación argentino-brasileña. El punto de vista de Brasil". En: *Geopolítica y política de poder en el Atlántico Sur*. Ed. Pleamar, Bs. As., 1963.

<sup>40</sup> *La Epoca*, Bs. As. 16 de octubre de 1917, p. 1, c. 2. En ese mismo mes hará lo propio el ministro argentino en Rio de Janeiro, para desautorizar pública y oficialmente una publicación llamada "Nuestra Guerra" -firmaba por un tal Pedro de Córdoba-, de similar objeto. A la vez se prohibió en Brasil la publicación del folleto "Nuestra Victoria" -que pretendía denunciar el autor de "Nuestra Guerra", un español radicado en Buenos Aires- que había tenido por autor a un oficial brasileño. (*La Prensa*, Bs. As. 9 de octubre de 1917, p. 8, c. 3; *La Unión*. Bs. As. 8 de octubre de 1917, p. 1, c. 3; Percy Alvin, M. *Latin American and the war*. The John Hopkins Press, pp. 244-245)

<sup>41</sup> Zeballos, E.S. . "La actitud de los EE.UU. y los

neutrales" en *Rev. de Der., Hist y Letras*. Bs. As. t. 56, marzo de 1917, pág. 399.

<sup>42</sup> Mc Gann, T. *Op. Cit.*, pp. 442-443

<sup>43</sup> Cfr. Weinberg, Albert. *Destino Manifiesto. El expansionismo nacionalista en la Historia norte-*

*americana*. Paidós, Bs. As., 1968, pág. 415.

<sup>44</sup> Alves de Lima, José Custodio. *Cartas Americanas*. Imp. Nac., Rio de Janeiro, 1914, pág. VI.

<sup>45</sup> Robertson, W.S. *op. cit.*, pág. 398.

## Bibliografía principal

### Publicaciones Oficiales

Rep. Arg. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. *Boletín*. Años 1914-1916.

Ídem. *Circular Informativa Mensual*. Años 1917-1919.

Ídem. *Memoria*. Años 1914-1919; 1924-25.

Rep. Arg. Honorable Congreso de la Nación. Cámara de Diputados. *Diario de Sesiones*. Años 1910, 1913, 1919.

Brasil. *Mensagens Presidenciaes*. Presidencia W. Braz 1915-1918, 3er. volume, Rio de Janeiro, 1921.

Brasil-Argentina. *Um seculo de paz, amizade e de commercio*. Rio de Janeiro, 1940.

Brasil. *Relatorio apresentado ao Presidente da Republica pelo Ministro de Relaciones Exteriores*. Años 1913-1919.

Brasil. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Guerra da Europa. Documentos diplomaticos. Attitude do Brasil*, t. I, Rio de Janeiro, 1917.

Brasil. Secretaria de Estado de Relacoes Exteriores. *Relações diplomaticas do Brasil 1808-1912*, Rio de Janeiro, 1913.

Centro de Estudios Históricos. *Argentina y la Primera Guerra Mundial*. (según documentos de Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y

Culto) t. I, Imp. Univ. Nac. de Córdoba, Córdoba, 1979.

Primer Congreso Financiero Panamericano. *Actas*. Washington, 1915.

Unión Panamericana. *Boletín mensual*. Años 1914-1919 (Secc. Esp.).

### Periódicos

*El Diario*. Bs. As.. Años 1914-1916.

*La Argentina*. Bs. As. Años 1914-1917.

*La Epoca*. Bs. As.. Años 1914-1917.

*La Nación*. Bs. As.. Años 1914-1918.

*La Prensa*. Bs. As. Años 1914-1918

*La Unión*. Bs. As.. Años 1914-1917.

### Fuentes

*Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina: Sección Diplomática y Consular: Sudamérica y Africa:*

Cajas: 1439 (1914); 1440 (1914); 1441bis (1914); 1441 (1915); 1505 (1915); 1506 (1915); 1551 (1915); 1580 (1916); 1580 bis (1916); 1581 bis (1916); 1624 Pol. (1916); 1652 (1917); 1653 (1917); 1703 (1917); 1704 (1917) Pol.Chile.

División Política 1901-1958.

### Obras y artículos de importancia

(Habida cuenta de la vastedad de la temática abordada y por obvias razones de economía de espacio, hemos creído conveniente ofrecer tan sólo una selección de obras y artículos de autores-protagonistas del período, excluyéndose *ex professo* la historiografía actual, las obras de corte teórico, las obras de consulta etc.).

Alves de Lima, J.C. *Cartas americanas*. Rio de Janeiro, 1914.

Arce Lacaze, Luis. *Cuestiones americanas*. Sucre, 1914.

Ayarragaray, Lucas. *Problemas argentinos contemporáneos*. Bs. As., 1916.

Bott, Ernesto J.J. "América ante la catástrofe". En: Museo Social Argentino. *Boletín Mensual*. Ene.-Feb. 1918, nº 37-38.

Ídem. "La intervención de la opinión pública en la dirección de la política Internacional". En: Museo Soc. Arg. *Op. cit.*, nov-dic. 1916, nº 59-60.

Ídem. "La política del ABC". En: Museo Soc. Arg. *Op. cit.*, jul-ago. 1915, nº 43-44.

Ídem. "El aislamiento pacífico de América". En: *Rev. de Ciencias Económicas*. Feb. de 1914, nº 19-20.

Ídem. "Sobre la posibilidad de organizar un poder militar continental". *Rev. Argentina de Ciencias Políticas*. T. XII, 1916.

Ídem. "Las tres políticas internacionales puestas en presencia en los EE. UU. por la campaña presidencial". En: Museo Soc. Arg. *Op. cit.*, jul-agosto 1916, nº 55-56.

Blakeslee, G. *The recent foreign policy of the United States*, New York, 1925.

Braz de Souza Arruda. "Diplomacia Universitaria Académica no Brasil". En: *Rev. da Faculdade do Direito de Sao Paulo*. Vol. XX, 1918.

Brum, Baltasar. *La doctrina del arbitraje amplio*. Montevideo, 1915.

Buero, J. *Uruguay en la vida internacional*. Montevideo, 1919.

Cavalcanti, Amaro de. "Las cláusulas restrictivas en los tratados de arbitraje". En: *Rev. Americana de Derecho Internacional*. Washington, t. VIII, 1914.

Clayton Cooper, Sedgwick. *Understanding South America*. N. York, 1918.

Correio da Manhã. Rio de Janeiro. "La Alemania Antártica y el peligro alemán". En: *Revista de Derecho, Historia y Letras*. T. 48, 1914.

Davilla, Adolfo. *Alerta*. 1922.

Domenech, Roberto. *Méjico y el imperialismo norteamericano*. Bs. As., 1914.

Drago, Luis M. *Discursos y escritos*. T. III, Bs. As., 1938.

Dunshee Abranches. *A illucao brasileira*. Rio de Janeiro, 1917.

Ídem. "O ABC e a politica americana". Discurso pronunciado en la Cámara de diputados en la sesión del 6 de octubre de 1915 al ser discutido el tratado del 25 de mayo como representante de Maranhao. Rio de Janeiro, 1915.

Flourmoy, R.W. "La nueva ley alemana de nacionalidad". En: *Rev. Am. de Derecho Internacional*. Washington, 1914.

Frers, Emilio. "Nota del 7 de junio de 1915 a Marcial Martínez". En: *Museo Soc. Arg. Op. cit.*, jul-ago. 1915, nº 43-44.

González, Joaquín V. *Obras completas*. Bs. As., vol.X, , 1935.

Heins, Guillermo. *El pacto ABCP*. Bs. As., s/f.

Infante, Faustino. "El primer tratado argentino de arbitraje permanente". En: *Rev. Arg. de Cs. Pols*. Bs. As., t. 15, oct. 1917-marzo 1918.

Inman, Samuel. *Hacia la solidaridad americana*. Madrid, 1924.

- Koebel, N.H. *The great south land. The River Plate and southern Brazil of today*. London, 1919.
- Lemos Britto. "El caudillo". Carta abierta al senador V. Monteiro en el diario de Bahía del 15 de agosto de 1916". En: *Rev. Der., Historia y Letras*. Bs. As., t. 56, marzo de 1917.
- Lodi, Fernando. *Problemas sociales sudamericanos frente al conflicto europeo*. Bs. As., 1917.
- Martínez, Marcial. "Carta del 15 de mayo de 1915 a E. Frers.". En: Museo Soc. Arg. *Op. cit.*, jul-ago. 1915, n° 43-44.
- Mendonça, Renato de. *El Brasil en la América Latina. sff.*
- Monzo, Julio. "El pacto pacifista del ABC". En: *Rev. Arg. de Cs. Pol.* Bs. As., t. 11, 1915.
- Idem. "Un punto de vista argentino respecto de la guerra europea". En: *idem*, t. 9, 1914.
- Monteiro, Victorino. "Intemperancia del Senador. Incidente en la sesión que celebró el Senado brasileño el 7 de agosto de 1916". En: *Rev. Der. Historia y Letras.* Bs. As., t. LV, 1916.
- Moreno Quintana, Lucio. *La diplomacia de Yrigoyen*. La Plata, 1928.
- Idem. *Política americana. Refutación a la conferencia del Dr. B. Brum*. Bs. As., 1920.
- Idem. *Sistema Internacional Americano*. 2 ts., Bs. As., 1926.
- Naon, Rómulo. *La guerra europea y el panamericanismo*. N.York, 1919.
- Oliveira Lima, M. de. *En la Argentina. Impresiones de 1918-1919*. Montevideo, 1920.
- Osorio, F. *O espirito das armas brasileiras*. Pelotas, 1918.
- Otlet, Paul. "El deber de los países americanos ante la guerra europea". En: Museo Soc. Arg. *Op. cit.*, set-oct. 1916, n° 45-46.
- Percy Alvin, Martin. *Latin America and the war*. 1925.
- Quesada, Ernesto. *El nuevo panamericanismo*. Bs. As., 1919.
- Idem. *La evolución del panamericanismo*. Bs. As., 1919.
- Idem. "El peligro alemán en Sudamérica". En: *Rev. Arg. de Cs. Pol.* Bs. As., t.9, 1914.
- Raja Gabaglia, Fernando. *As fronteiras do Brasil*. Rio de Janeiro, 1916.
- Reyes, César. "El nuevo panamericanismo y el Congreso Científico de Washington". En: *Rev. Der., Historia y Letras*. Bs. As., t. 56, 1917.
- Rivarola, Rodolfo. "Crónica y documentos. Política Internacional Argentina". En: *Rev. Arg. de Cs. Pol.* Bs. As., t. 15, enero de 1918; "Crónica y Documentos. Las relaciones con Alemania". En: *idem*, t. 15, octubre 1917-marzo 1918; "Sobre la situación argentina en la situación internacional". En: *idem*, t. 15, 1917.
- Robertson, W.S. *Hispanic American Relations with the United States*. N. York, 1922.
- Idem. *History of Latin American Nations*. N. York, 1923.
- Rowe, Leo. "Obligaciones de los EE. UU. respecto de Méjico". En: *Rev. Arg. de Cs. Pol.*, Bs. As., t. 9, 1914.
- Ruy Barbosa. *Conferencias y discursos*. Bs. As., 1939.
- Sa Vianna, M.A. de S. "Fuertes y Débiles". En: *Rev. de Cs. Económicas*. Enero-marzo de 1917, n° 43-45.
- Sertorio de Castro. "El señor Zeballos y su papel en las relaciones brasileño-argentinas". (1er. artículo). En: *Rev. Der., Historia y Letras*. Bs. As., t. LV, 1916.
- Saez Peña, Roque. *Escritos y discursos*. Bs. As., vol. I, 1914.

Sherrill, Charles. *Modernizando la Doctrina Monroe*. N. York, 1916.

Suárez, José L.. *Las embajadas en la diplomacia argentina*. Bs. As., 1918.

Idem. "Extracto del discurso del 9 de marzo de 1913 en N. York." En: Museo Soc. Arg. *Op. cit.*, enero-febrero 1916, nº 49-50; Idem, "Extracto de la conferencia dada en la Univ. de Buffalo el 29 de oct. de 1915". En: Idem.

Idem. *Diplomacia universitaria argentina en el Brasil*. Bs. As., 1918.

Tello, Eduardo. "Informe del agregado militar en

Brasil". En: Rep. Arg. *Archivo del Min. de Relac. Ext. y Culto*. Secc. Diplomática. Brasil. Año 1914. Caja 1440, carp. 58 c.

Uriarte, Gregorio. "La mediación de Méjico". En: *Rev. Arg. Cs. Pol.*, Bs. As., t. XI, 1915.

Wilmart, R. "La paz europea y América". En: *Rev. Arg. Cs. Pol.*, Bs. As., t. 12, 1916.

Zeballos, Estanislao. "Analecta. Los armamentos". En: *Rev. Der., Historia y Letras*. Abril de 1914, t. 47; Idem., "La actitud de los EE. UU. y los neutrales". En: *Rev. Der., Historia y Letras*. Marzo 1916, t. 56.

# Indice

*La contratación de aprendices en la actividad artesanal  
en la ciudad de Buenos Aires durante el Virreinato  
Su análisis a través de los Registros Notariales ..... 7*

PROF. SUSANA AGUIRRE - PROF. MARTA PETTI

*Consideraciones acerca de los matrimonios entre  
católicos y protestantes en Buenos Aires (1826-1851) ..... 17*

PROF. CLAUDIO PANELLA

*Argentina - Brasil: Dinámica de relación  
en la coyuntura 1914 - 1918 ..... 39*

PROF. MARCELO J. RIMOLDI

**Este libro se terminó de imprimir en el  
Departamento de Medios Audiovisuales de la  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
de la Universidad Nacional de La Plata,  
en el mes de mayo de 1994.**